



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**IMPACTO DEL COVID – 19 EN LA FORMACIÓN
PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS
UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN
PUNO, 2020 – 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2023



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN
PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS
UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN
PUNO, 2020 - 2022

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

APROBADO POR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:



Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: FILOSOFÍA Y ÉTICA DEL DERECHO- P05



RESOLUCIÓN N° 178-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 23 de abril del 2024.

Vistos: El expediente. No: **4971** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **JHON KENEDY VILCA QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El Jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación de borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **JHON KENEDY VILCA QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **26 de abril del 2024 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



cc
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 086-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-17347** de fecha **12 de diciembre de 2023**, del **Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

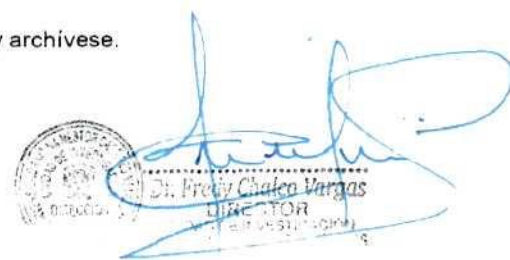
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022**, presentado por el (la) **Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 049-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-13837** de fecha **25 de octubre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022**, presentado por el (la) **Bach. JHON KENEDY VILCA QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	arbitrajeccc.org Fuente de Internet	1%
4	uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	iuslatin.pe Fuente de Internet	1%
6	www.diresapuno.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	lacamara.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios – UANCV



TITULO DE TESIS	
IMPACTO DEL COVID – 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 – 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JHON KENEDY VILCA QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73194548
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-2884-4690
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3897-1972
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	FILOSOFÍA Y ÉTICA DEL DERECHO P- 05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	SIN FINANCIAMIENTO
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA Coordenadas: LONGITUD: - 15.5327919 LATITUD: - 70.1195521</p>  <p>https://www.google.com/maps/place/Universidad+Andina+Nestor+C%C3%A1ceres+Vel%C3%A1squez/@-15.5327919,-70.1195521,548m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x9167f4404500ce4d:0x6bdad57978d9667a!8m2!3d-15.532748!4d-70.118667!16s%2Fg%2F12221shp?entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2023 – Abril 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.0</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



[Handwritten signature]
DIRECTOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: JHON KENEDY VILCA QUISPE, identificado con DNI Nro. 73 194548 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional,**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

IMPACTO DEL COVID-19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020-2022

Asesorado por: DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de JULIO del 2024

FIRMA DEL ASESOR
(obligatoria)

FIRMA DEL ESTUDIANTE
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, por darme fortaleza.

Con toda la humildad de mi corazón le dedico este trabajo a mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, valores y que me enseñaron que lo más importante en esta vida es nunca rendirse.



AGRADECIMIENTO

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por la formación académica que me brindo en la Escuela Profesional de Derecho.

Asimismo, quiero agradecer a todos mis maestros ya que ellos me enseñaron a valorar los estudios y a superarme cada día.

De igual forma agradezco a mis jurados quienes fueron corrigiendo mi trabajo de investigación, asimismo a mi asesor quien en el transcurso de este proceso de investigación fue guiándome y corrigiendo cada uno de mis errores.

Agradezco a toda mi familia por compartir conmigo las necesidades, sacrificios, triunfos y alegrías.



ÍNDICE

DEDICATORIA	ix
AGRADECIMIENTO.....	x
ÍNDICE	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN	xviii

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2.- FORMULACION DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1.- PROBLEMA GENERAL.....	5
1.2.2.- PROBLEMAS ESPECÍFICOS	6
1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.4. OBJETIVOS	7
1.4.1.- OBJETIVO GENERAL.....	7
1.4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1.- ANTECEDENTES LOCALES	8
2.1.2.- ANTECEDENTES REGIONALES.....	10
2.1.3.- ANTECEDENTES NACIONALES.....	11
2.1.4.- ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
2.2.-BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION.....	14
2.2.1.- IMPACTO DEL COVID-19	14
2.2.1.1.- EVOLUCION HISTORICA DE LA COVID-19	14



2.2.1.2.- CONCEPTUALIZACION DEL COVID-19.....	18
2.2.1.3.- CARACTERISTICAS DEL COVID-19	18
2.2.1.5 LEGISLACIÓN SOBRE EL COVID-19	23
2.2.1.6 IMPACTO DEL COVID-19, CONTRATACION INTERNACIONAL Y EL DERECHO COMPARADO	28
2.2.2 CONSECUENCIAS DEL COVID-19	34
2.2.2.1. CONTEXTO NACIONAL	34
2.2.3. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN UTILIZADAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	35
2.2.4. LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS ABOGADOS	58
2.3.- MARCO CONCEPTUAL	72
2.4. HIPÓTESIS DE TRABAJO.....	73
2.4.1.- HIPÓTESIS GENERAL	73
2.4.2.- HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	73
2.5.- OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	74

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1.- DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	75
3.2.- MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACION.....	75
3.3.- TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	76
3.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION	76
3.5.- POBLACIÓN Y MUESTRA	76
3.5.1.- POBLACIÓN.....	76
3.5.2.- MUESTRA	77

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	78
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	85



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXOS	90



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Está Ud. de acuerdo con la educación virtual?	78
Tabla 2	¿Los docentes universitarios están preparados para la enseñanza virtual en tiempos de pandemia?.....	79
Tabla 3	¿Se ha logrado desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo en las distintas asignaturas en la carrera profesional de derecho, durante la educación virtual?.....	80
Tabla 4	¿Qué porcentaje se desarrolló de los sílabos en las siguientes asignaturas en tiempos de pandemia?.....	81
Tabla 5	¿Según el plan curricular de la escuela profesional de derecho que asignaturas son fundamentales para tu formación profesional de abogado?	82
Tabla 6	¿Según Ud.Cuál cree que fue el impacto del Covid – 19 en la formación profesional del abogado durante los años 2020-2022?.	83



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Dimensiones de la formación profesional.....	55
Figura 2	¿Está Ud. de acuerdo con la educación virtual?	78
Figura 3	¿Los docentes universitarios están preparados para la enseñanza virtual en tiempos de pandemia?.....	79
Figura 4	¿Se ha logrado desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo en las distintas asignaturas en la carrera profesional de derecho, durante la educación virtual?	80
Figura 5	¿Qué porcentaje se desarrolló de los sílabos en las siguientes asignaturas en tiempos de pandemia?.....	81
Figura 6	¿Según el plan curricular de la escuela profesional de derecho que asignaturas son fundamentales para tu formación profesional de abogado?	82
Figura 7	¿Según Ud.Cuál cree que fue el impacto del Covid – 19 en la formación profesional del abogado durante los años 2020-2022.....	83



RESUMEN

Objetivos: Determinar cómo fue el impacto del Covid-19, en la formación profesional del Abogado en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022. Analizar las medidas sanitarias adoptadas durante la propagación del covid-19 en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022. Identificar las medidas educativas sobre la formación profesional del futuro Abogado durante la pandemia del covid-19 en la región de Puno, 2020-2022. **Tipo de investigación:** No experimental. **Método** hipotético-deductivo. **La técnica** fue la Encuesta. **Conclusiones:** El impacto del Covid-19 es negativo en la formación profesional del Abogado, en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022. EL impacto es negativo con el 82.5% de estudiantes encuestados de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Universidad Nacional del Altiplano; el impacto es positivo 5.0% y finalmente No afecto en nada con el 12.5% respectivamente.

Palabras clave: Impacto; Covid-19; formación profesional; Abogado; medidas sanitarias.



ABSTRACT

Objectives: Determine how the impact of Covid-19 was on the professional training of Lawyers in the Universities of the Puno region, during the years 2020-2022. Analyze the health measures adopted during the of covid-19 in the Universities of the Puno region, during the years 2020-2022. Identify educational measures on the professional training of the future Lawyer during the covid-19 pandemic in the Puno region, 2020-2022. **Type of research:** Non-experimental. Hypothetico-deductive method. **Conclusions:** The impact of Covid-19 is negative on the professional training of the Lawyer, in the Universities of the Puno region, during the years 2020-2022. The impact is negative with 82.5% of students surveyed from the Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez and the Universidad Nacional del Altiplano; the impact is positive 5.0% and finally it did not affect anything with 12.5% respectively.

Keywords: Impact; Covid-19; vocational training; Lawyer; sanitary measures.



INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: **Impacto del Covid-19, en la formación profesional del Abogado en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.**

El estudio se estructura considerando las indicaciones que se mencionan en el Reglamento de la UANCV, la estructura presenta los siguientes capítulos:

Capítulo I: Problema de Investigación

Este capítulo detalla, demarca, determina y plantea el problema, objetivos, justificación y restricciones que se presentan en la realización del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico

Es elemental del estudio, teoría básica, introduce los antecedentes, luego considera la base teórica de las dos variables.

Capítulo III: Metodología de Investigación

Se presentan el marco metodológico, en el que se explican los métodos, tipos y diseños de estudio, teniendo en cuenta también poblaciones y muestras, técnicas e instrumentos para la investigación y estadísticas para la prueba de hipótesis formuladas y comprobadas.

Capítulo IV: Resultados

Que obtuvieron en el procedimiento en tablas y figuras, al igual como la discusión.

Finalmente tenemos referencias bibliográficas y anexos



CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca, al igual que todas las instituciones educativas del mundo, ha sufrido enormes conflictos institucionales a causa de la pandemia de la Covid-19 que, solamente, en nuestro país ha ocasionado la muerte de más de doscientas mil personas y a nivel global esta cifra asciende a más de cinco millones, entre los cuales se encuentran familiares, amigos, conocidos y compañeros de trabajo. La situación sanitaria en el Perú colapsó varias veces y la educación en las aulas tanto de educación básica regular como de superior y universitaria simplemente se suspendió. Toda la educación se convirtió en virtual cambiando nuestras costumbres radicalmente y haciendo que nuestras vidas se alteren en formato tal. Aparecieron los términos de clases virtuales, videoconferencias, plataforma digital y educación no presencial. Los ambientes universitarios llámese aulas, talleres, laboratorios y oficinas cerraron sus puertas y se convirtieron en ambientes virtuales, irreales, a los cuales solamente podíamos acceder a través de computadoras, celulares o Tablets que contaran con los programas adecuados para tal fin.



El coronavirus inició su propagación en diciembre del 2019 en la localidad de Wuhan ubicada al sur de China, convirtiéndose así en una pandemia mundial que afectó a miles de familias en todo el mundo.

El virus SARS-CoV-2 es responsable de la enfermedad contagiosa conocida como Coronavirus (COVID-19). La mayoría de las personas afectadas por COVID-19 experimentan síntomas leves a moderados y pueden recuperarse sin necesidad de intervenciones médicas especializadas. Sin embargo, hay casos en los que las personas pueden desarrollar síntomas graves que requieren atención médica inmediata.

La detección inicial de COVID-19 en el Perú fue anunciada oficialmente por el Presidente de la República el 6 de marzo de 2020. Siguiendo el ejemplo de los países asiáticos y europeos, el gobierno peruano declaró el estado de emergencia nacional el 15 de marzo, como se describe en decreto supremo N° 044-2020-PCM. Esto obligó al Estado peruano a implementar una serie de medidas sanitarias encaminadas a proteger la salud de toda la población. Estas medidas incluyeron la aplicación del aislamiento social obligatorio y el cierre completo de fronteras, entre otras. Se tomó nota de la posterior adherencia del público a estos protocolos sanitarios. Desafortunadamente, la implementación de la inmovilización social obligatoria resultó en pérdidas generalizadas de empleos, lo que llevó a muchas personas a regresar a sus respectivas ciudades de origen. Este fenómeno se observó tanto dentro de una misma región como en casos de individuos que regresaban de otras regiones del Perú. Lamentablemente, este movimiento de personas también facilitó la propagación del virus por toda la región Puno.

La recuperación gradual de la economía se hizo cada vez más evidente a lo largo de varios meses, manifestándose en varios sectores, incluido el transporte



urbano e interprovincial, el comercio, etc. Este avance se puede atribuir a las medidas adoptadas por el Estado y a los protocolos emitidos por el MINSA.

En respuesta a los efectos generalizados del COVID-19, el Gobierno peruano, junto con el MTPE, implementó una serie de decretos para abordar la situación. Uno de estos decretos, el Decreto de Urgencia N° 038-2020, introdujo el concepto de suspensión de labores, el cual permaneció vigente hasta el 2 de octubre de 2021, tal como lo establece el Decreto de Urgencia N° 87-2021. Además, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM proporcionó mayores aclaraciones sobre las disposiciones específicas de estos decretos:

- 1) Con el fin de proteger el bienestar de los empleados y sus familias, así como prevenir la propagación del contagio en el lugar de trabajo o durante los desplazamientos, los empleadores están obligados a establecer medidas que minimicen los riesgos y promuevan la ejecución segura de las actividades laborales:
 - El lavado frecuente de manos.
 - El distanciamiento social no menor de un (1) metro.
 - El uso de mascarilla
- 2) El Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece que la modalidad de Trabajo Remoto se mantendrá mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Con la extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 7 de septiembre de 2020, según lo establece el D.S. N° 020-2020-SA, también se prorrogó la vigencia de la modalidad de Trabajo Remoto hasta esa misma fecha.

- 3) Según Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa y sus modificaciones correspondientes, se recomienda que las personas que se hallen en la

categoría de alto riesgo de contraer covid-19, idealmente continúen trabajando de forma remota, respetando los términos acordados con su empleador.

El D.S. N° 083-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR han establecido la opción para que las personas físicas que deseen realizar actividades autorizadas u ofrecer sus servicios en el trabajo lo hagan de manera voluntaria mediante la firma de una declaración jurada.

- 4) Para cumplir con este requisito, el empleado deberá solicitar formalmente la emisión de un certificado de aptitud que haya sido aprobado por el médico designado para supervisar la salud en el lugar de trabajo. Luego, el médico confirmará al empleado que realizar las tareas asignadas en persona no representará ningún riesgo adicional para su bienestar.
- 5) De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1499, los trabajadores del sector privado tienen la opción de solicitar acceso a las instalaciones de trabajo si tienen a su cargo el cuidado de un familiar directo que haya contraído covid-19 o se considere que está enfermo. en alto riesgo de posible exposición.

En dicho sentido, el empleador puede:

- Se baraja la opción de reducir la jornada laboral, con la posibilidad de recibir una compensación posterior.
- Los empleados pueden tomar licencia temporal durante la jornada laboral, en el entendido de que luego serán compensados en consecuencia.



- Una posible solución es considerar reorganizar las horas de trabajo, implementar el trabajo por turnos o acceder que los trabajadores trabajen de forma remota.
 - Proporcionar licencia remunerada, en el entendido de que la compensación se establecerá de mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleado.
 - Proporcionar a los empleados licencia remunerada, en el entendido de que la compensación se establecerá de mutuo acuerdo entre el empleador y el empleado.
- 6) Para mitigar la posible transmisión de Covid-19, los empleadores del sector privado tienen la autoridad de implementar turnos y horarios de trabajo escalonados. Esta medida cautelar no vulnera el derecho al descanso semanal obligatorio, según lo establece el Decreto de Urgencia N° 029-2020.
- 7) Para reanudar operaciones, el empleador se apegará a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo señalados en la Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cómo fue el impacto del Covid-19, en la formación profesional del Abogado en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022?



1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuáles fueron las medidas sanitarias adoptadas durante la propagación del covid-19 en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022?
- ¿Qué medidas de formación profesional del futuro Abogado se optó durante la pandemia del covid-19 en la región de Puno, 2020-2022?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

• JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Teóricamente el contexto en que se vivió ante la aparición del COVID-19 en el Perú, así como también en nuestra región muchos de los establecimientos fueron cerrados al transcurrir el tiempo ya sean las tiendas comerciales, mercados, supermercados, restaurantes, etc., a consecuencia de ello la gran mayoría de las personas perdieron su empleo ya que el trabajo que ellos tenían hasta ese momento su empleo fue lo único que los sostenía a ellos y a su familia, por consecuencia se vieron perjudicados económicamente y es por ello que el trabajo que se realiza nos llevara a conocer más de la situación en que se vivió.

• JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El trabajo que se investiga en la práctica será beneficioso para todos los estudiantes de derecho, así como para todas las personas que ejercen la Abogacía, para así poder estar preparados y tomar medidas ante una crisis como la que se vivió y vive actualmente en nuestra región.



- **JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

Metodológicamente las razones por el cual se realiza la siguiente investigación es saber un poco más de lo acontecido durante la propagación del COVID-19, en la región de puno, así como las consecuencias que se generó ante su aparición en nuestra región.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar cómo fue el impacto del Covid-19, en la formación profesional del Abogado en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las medidas sanitarias adoptadas durante la propagación del covid-19 en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.
- Identificar las medidas educativas sobre la formación profesional del futuro Abogado durante la pandemia del covid-19 en la región de Puno, 2020-2022.



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES LOCALES

(Miranda, 2021), en su trabajo de estudio “Nivel de estrés en el desempeño laboral en tiempos de pandemia (Covid-19) en el personal de farmacia - Redes San Román - Juliaca – Puno, mayo – junio. 2021”. Conclusiones: Se puede inferir que no existe correlación significativa entre el nivel de estrés y el desempeño laboral del personal de farmacia durante la pandemia de COVID-19.

Durante el periodo mayo-junio de 2021, un estudio realizado en Redes San Román - Juliaca - Puno reveló que el 43.10% del personal de farmacia experimentó estrés relacionado con la pandemia Covid-19. De los participantes, el 37,93% informó haber experimentado estrés al menos una vez al mes, el 10,34% lo experimentó una o varias veces al año, el 6,90% lo experimentó una vez a la semana y el 1,72% afirmó nunca experimentar estrés.



En lo que respecta al desempeño laboral, una parte importante de las personas, concretamente el 41,4%, demuestra sistemáticamente un alto nivel de competencia. Otro 20% se desempeña a un nivel promedio, mientras que el 12% sobresale constantemente y el 3,4% cumple ocasionalmente las expectativas. En términos de habilidades organizativas, una mayoría del 51,72% (30) individuos se encuentran consistentemente organizados, manteniendo un 29,31% un nivel medio de organización. Además, el 17,24% afirma estar siempre organizado, mientras que el 1,72% admite estar organizado ocasionalmente. En cuanto a la responsabilidad, el 34,48% (20) de las personas posee un nivel medio de responsabilidad, mientras que el 32,76% (19) demuestra consistentemente un nivel alto de responsabilidad. Además, el 29,31% (19) son casi siempre responsables, y sólo el 3,45% (2) ocasionalmente se quedan cortos. Finalmente, en lo que respecta al conocimiento, el 48,28% (28) de los individuos exhiben consistentemente habilidades espontáneas de resolución de problemas, generando soluciones innovadoras sin necesidad de orientación o supervisión. Otro 27,59% (16) posee un nivel medio de conocimientos, mientras que el 20,69% (12) demuestra consistentemente su experiencia. Por último, el 3,45% (2) confía ocasionalmente en instrucciones o supervisión.

Durante el periodo de mayo a junio de 2021 se realizó un estudio en la Redes San Román – Juliaca – Puno para determinar la frecuencia de agotamiento emocional entre el personal de farmacia en medio del Covid-19. Los resultados manifestaron que el 29,31% (17) de los participantes reportaron sentirse agotados una o varias veces al año, mientras que otro



29,31% (17) experimentó agotamiento una vez al mes o menos. Además, el 18,97% (11) reportó sentirse agotado varias veces al mes, el 10,34% (6) nunca se sintió agotado, el 8,62% (5) experimentó agotamiento una vez a la semana y el 3,45% (2), el 8,62% (5) informó despensalización una vez al mes o menos, el 1,72% (1) la experimentó una vez a la semana y el 1,72% (1) se sintió despensalizado varias veces a la semana. Por último, en relación a la frecuencia de falta de desempeño, el 32,76% (19) reportó tener un mal desempeño varias veces a la semana, el 20,69% (12) lo experimentó todos los días, el 18,97% (11) lo sintió varias veces al mes, el 12,07% (7) lo informó una vez a la semana, el 8,62% (5) lo experimentó una vez al mes o menos, el 5,17% (3) lo sintió una o varias veces al año y el 1,72% (1) informó que nunca experimentó falta de rendimiento.

2.1.2. ANTECEDENTES REGIONALES

(Guillen, 2021) "Análisis de la satisfacción laboral del talento humano en la Aerolínea Latam en tiempos de COVID en la ciudad del Cusco – 2021".

Conclusiones: 1. A través de esta investigación se ha determinado que el nivel de satisfacción laboral del talento humano de Latam Airlines en la ciudad del Cusco en el año 2021, en los tiempos desafiantes del Covid, es del 54,1%. A esta conclusión se llegó mediante la realización de encuestas. Además, los resultados arrojan luz sobre los beneficios laborales brindados al talento humano de latan Airlines durante la era Covid en Cusco en 2021. Se encontró que el 43,2% de las personas expresaron satisfacción con los beneficios laborales, particularmente dadas las circunstancias impuestas por la pandemia. Además, el estudio examinó las políticas administrativas



implementadas para el talento humano en latan Airline en Cusco durante el período Covid en 2021. Los hallazgos indican que el 48,6% de las personas están contentas con las políticas administrativas. Por último, la investigación profundizó en las relaciones laborales dentro del talento humano de latan Airline en Cusco durante la era Covid en 2021. Se reveló que el 48,6% de los individuos están de acuerdo con estas relaciones laborales.

2.1.3. ANTECEDENTES NACIONALES

(Sandoval, 2020) "Impacto de la Covid-19 en el vínculo laboral de los agentes de Costamar Travel Oficina Alcanfores, 2020". Universidad de San Martín de Porres. Año: 2020. Conclusión: Luego de realizar entrevistas a los Agentes de la oficina de Alcanfores y analizar exhaustivamente los resultados obtenidos, arrojó las siguientes conclusiones:

La dinámica de empleo entre los Agentes y la Agencia se ha visto significativamente afectada por la aparición de COVID-19. La disminución de la demanda de reservas ha obligado a la Agencia a implementar medidas laborales para su personal de Ventas y Operaciones. Antes de la pandemia, la oficina de Alcanfores empleaba un total de 41 personas en estas áreas, con 27 Agentes en ventas y 14 Agentes en operaciones. Sin embargo, como consecuencia de la crisis económica, la plantilla se ha reducido en un 44% y el 56% de los empleados han sido despedidos. Esta asombrosa estadística demuestra el grave daño que esta crisis ha cobrado a esta rama particular de la Agencia, superando la marca del 50% en términos de pérdida de empleos.



Resultado, se implementaron medidas dentro de la oficina para prevenir la transmisión del COVID-19, como protocolos de aislamiento y restricción de reuniones y actividades. En la actualidad, la oficina permanece cerrada, asistiendo presencialmente únicamente el personal esencial de los departamentos de administración, contabilidad y sistemas. Antes de ingresar, estos individuos siguen diligentemente los protocolos necesarios, incluido el uso de mascarillas y protectores faciales.

En relación con las políticas laborales al interior de la Agencia, el Ministerio de Trabajo dio a conocer el Decreto de Urgencia N° 038-2020, por el cual todos los empleados quedaron en Suspensión Perfecta hasta junio. Además, numerosos trabajadores que habían cumplido con sus obligaciones contractuales dejaron de trabajar para la empresa, por lo que solo unos pocos Agentes continuaron trabajando de forma remota desde casa. Para facilitar esta transición, la empresa se encargó de transportar e instalar los equipos de trabajo necesarios (como computadoras, teléfonos y auriculares) en los hogares de los Agentes.

Según el análisis realizado, se puede concluir que trabajar de forma remota desde casa ha dado como resultado una mayor productividad y eficiencia en comparación con trabajar en una oficina. La ausencia de presión para superar a los demás ha permitido a los agentes concentrarse en sus tareas en un entorno libre de distracciones. Además, el tiempo ahorrado en los desplazamientos y el tráfico ha contribuido a un flujo de trabajo más eficiente. Los agentes también han manifestado una mayor sensación de eficiencia a la hora de presentar iniciativas e informes de ventas. Las entrevistas con los agentes han revelado que el clima laboral actual ha



mejorado significativamente, particularmente en el área de Ventas. Un cambio notable fue el reemplazo del supervisor del área de ventas, ya que múltiples testimonios resaltaron problemas como comunicación ineficaz y falta de reconocimiento por el desempeño. Además, el análisis de las entrevistas indicó que el ambiente de trabajo en el área de Ventas no era favorable incluso antes de la pandemia, caracterizado por mala comunicación y tendencias individualistas entre los empleados que buscaban reconocimiento personal.

2.1.4. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Correa, 2021) "La pandemia por covid-19 y su efecto en el clima laboral de la Clínica Nefrodiaz, 2020-2021". Institución: Universidad Tecnológica Ecotec, Samborondón, Ecuador. año: 2020-2021. conclusión: A través de la identificación de los fundamentos fundamentales sobre el ambiente de trabajo y los factores de riesgo que impactan tanto a la población como a los trabajadores, se reconoce que cualquier exposición a agentes físicos, biológicos o químicos, así como cualquier circunstancia profesional que afecte el bienestar físico y mental. -ser de los empleados, puede tener diversas consecuencias según la duración de la exposición, la concentración de contaminantes y las características individuales. La evaluación de los efectos de la pandemia COVID-19 y sus atributos singulares en el clima laboral en la clínica NEFRODÍAZ reveló una disminución de la afectividad colegiada y la empatía debido a las medidas de distanciamiento social, así como una falta de autonomía en las funciones laborales derivada del cambio al teletrabajo y horarios rotativos. Para mitigar el impacto de la pandemia en



el ambiente laboral de la Clínica NEFRODÍAZ y mejorar el desempeño de los trabajadores, se proponen estrategias que beneficiarán también a los gerentes en roles de toma de decisiones y liderazgo.

2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. IMPACTO DEL COVID-19

2.2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA COVID-19

En la provincia china, se identificó un nuevo SARS-CoV-2 como la causa de una enfermedad similar a la neumonía que provocó insuficiencia respiratoria en pacientes hospitalizados. Este descubrimiento se realizó en diciembre de 2019 y posteriormente la OMS lo denominó COVID-19 el 11 de febrero de 2020. A pesar de los esfuerzos generalizados de contención, la enfermedad se extendió rápidamente a otras regiones, incluidas Asia, Medio Oriente, y Europa. Al reconocer el impacto global del COVID-19, fue declarado oficialmente pandemia durante una conferencia de prensa celebrada por el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, el 11 de marzo.

El primer caso de un paciente con COVID-19 registrado en España se documentó el 31 de enero de 2020. Este caso particular fue leve y se originó en un paciente alemán que ingresó en La Gomera, en las Islas Canarias. Apenas nueve días después se identificó otro caso importado en Palma de Mallorca, en las Islas Baleares. No fue hasta el 24 de febrero que comenzaron a surgir casos en el continente, lo que eventualmente condujo a una transmisión rápida y generalizada del virus dentro de la comunidad, afectando particularmente a las regiones de Madrid, el País Vasco y



Cataluña. Según los datos más recientes facilitados por el Ministerio, a 5 de abril de 2020 España ha notificado un total de 135.032 casos confirmados, con 59.662 pacientes actualmente hospitalizados, 6.931 en UCI y 13.055 muertes atribuidas a la COVID-19 infección.

La comunidad de Madrid tiene la mayor concentración de casos confirmados de COVID-19 de España, con un total de 38.723. Le sigue de cerca Cataluña con 26.824 casos. Sin embargo, un estudio reciente realizado por el Imperial College de Londres sugiere que el número real de personas infectadas en España podría llegar a los 7 millones. Para hacer frente a la escalada de la situación, el 14 de marzo se declaró el estado de alarma, lo que dio lugar a un bloqueo en todo el país. Estas medidas han llevado a una disminución gradual del número reproductivo básico (R_0), que representa el número promedio de casos secundarios de COVID-19 derivados de un caso primario. A partir del 4 de abril, el R_0 disminuyó de más de 2,0 a 0,98. Además, la tasa de infección ha disminuido significativamente del 40% antes del cierre al 3,2% al 6 de abril.

En un esfuerzo por mitigar el impacto de la pandemia en las UCI y el sistema sanitario español, la Sociedad Española de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias (SEMICYUC) ha puesto en marcha una serie de medidas. El Plan de Contingencia para los Servicios de Medicina Intensiva ha demostrado ser un recurso valioso para las UCI, ya que les proporciona información sobre el aumento previsto en la atención al paciente y les orienta para adaptarse en consecuencia. El lema de muchas UCI en todo el país ha sido esperar lo mejor mientras nos preparamos para lo peor. Las



recomendaciones éticas para la toma de decisiones en esta situación sin precedentes han servido de base a los protocolos en la mayoría de los hospitales. Además, la SEMICYUC, en colaboración con otras organizaciones, ha formulado múltiples directrices para el tratamiento de pacientes críticos con neumonía por COVID-19. Estas pautas abarcan varios aspectos que incluyen el manejo de las vías respiratorias, la ventilación mecánica no invasiva, la analgosedación y el traslado interhospitalario. El acceso a esta valiosa información está disponible en el sitio web de SEMICYUC. Para garantizar una comunicación continua y facilitar el intercambio de información entre las unidades de cuidados intensivos de todo el país, la Junta Directiva de SEMICYUC participa constantemente en teleconferencias semanales con líderes de cada servicio.

La pandemia de COVID-19 ha presentado a la Medicina de Cuidados Intensivos su obstáculo más importante hasta la fecha: brindar atención a pacientes críticos con neumonía por COVID-19. Trabajando junto con muchos otros profesionales de la salud, los intensivistas se han enfrentado a la inmensa tarea de aumentar la capacidad de camas de cuidados críticos en los hospitales hasta en un 300%. Este desafío sin precedentes ha traído consigo una multitud de dificultades adicionales. (P. Rascado Sedes, 2020)

Debido a la novedad de la neumonía por COVID-19, hay evidencia limitada disponible para su tratamiento, lo que requiere actualizaciones constantes de los protocolos de atención. El aumento global del uso de fármacos en Medicina Intensiva, como los utilizados para la analgosedación, ha obligado a los profesionales sanitarios a buscar opciones alternativas. La



angustia moral y la abrumadora carga de trabajo provocadas por la escasez de recursos son evidentes. La seguridad de los trabajadores de la salud depende en gran medida del equipo de protección personal, pero su escasez ha obligado a su uso racional. Cabe mencionar que aproximadamente el 14% del personal sanitario en España ha contraído COVID-19. La demanda mundial y la producción local limitada han planteado desafíos a la hora de adquirir equipos de salud esenciales, en particular ventiladores. Como resultado, se han implementado medidas alternativas, como la utilización de equipos más antiguos, respiradores de quirófano, respiradores de transporte y ventiladores mecanizados modificados. La saturación de las UCI es actualmente motivo de preocupación, ya que el fin del confinamiento puede provocar un aumento de casos, las enfermedades no relacionadas con la COVID-19, aunque reducidas temporalmente, requerirán atención y la capacidad de respuesta ante nuevos desastres es casi nula. -existente.

En resumen, los intensivistas españoles han demostrado su capacidad para afrontar eficazmente los retos que presenta en el COVID-19. Han demostrado resiliencia al organizarse, colaborar con otros especialistas y adaptarse para brindar atención a todos los pacientes críticos con neumonía por COVID-19. Mientras miramos hacia el regreso de los hospitales a su estado anterior a la pandemia, es importante reconocer que este proceso no será simple ni rápido. Sin embargo, es fundamental garantizar que los hospitales estén equipados para hacer frente a cualquier crisis futura que pueda surgir.



2.2.1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL COVID-19

El virus SARS-CoV-2 es responsable de la enfermedad respiratoria altamente contagiosa conocida como COVID-19. El modo principal de transmisión ocurre cuando las personas infectadas tosen, estornudan o hablan, liberando gotitas respiratorias. Aunque es factible adquirir el virus al tocar una superficie contaminada y posteriormente tocarse la cara, esta forma de transmisión es menos frecuente.

Los síntomas más frecuentes del COVID-19 incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar. Estos síntomas pueden variar en gravedad y normalmente se manifiestan entre 2 y 14 días después de la exposición al virus SARS-CoV-2. Si bien muchas personas se recuperan de la COVID-19 sin necesidad de tratamiento especializado, ciertas poblaciones corren un mayor riesgo de sufrir una enfermedad grave.

2.2.1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL COVID-19

Síntomas

El impacto de COVID-19 varía de persona a persona, y los individuos experimentan una variedad de efectos. La mayoría de quienes contraen el virus presentan síntomas leves a moderados y se recuperan exitosamente sin necesidad de hospitalización.

Los síntomas más frecuentes son los siguientes:

- Tos
- Pérdida del gusto o del olfato
- Cansancio
- Fiebre



Los síntomas menos usuales son los siguientes:

- Dolor de cabeza
- Dolor de garganta
- Ojos rojos o irritados
- Molestias y dolores
- Diarrea

Los síntomas serios son los siguientes

- Pérdida de movilidad
- sensación de confusión
- Dolor en el pecho
- Dificultad para respirar o disnea

Si experimenta alguno de estos síntomas graves, es fundamental que busque atención médica inmediata. Se recomienda comunicarse con su médico o centro de atención médica antes de llegar al lugar designado.

Para las personas que experimentan síntomas leves y que gozan de buena salud en general, es recomendable aislarse en casa.

Por lo general, las personas que contraen la infección comienzan a mostrar síntomas en un lapso de 5 a 6 días; sin embargo, es posible que los síntomas se manifiesten hasta 14 días después.

2.2.1.4 SANCIONES TRAS EL IMPACTO DEL COVID-19 (Decreto legislativo N° 1458)

EL DECRETO LEGISLATIVO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DICTADAS A NIVEL NACIONAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, ASÍ COMO OTRAS NORMAS



IMPLEMENTADAS PARA SALVAGUARDAR EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo crear un marco legal para sancionar las infracciones a las disposiciones del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria por un plazo de noventa (90) días y establece lineamientos para prevenir y gestión del COVID-19. Comprende también el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en respuesta a las graves circunstancias que han afectado negativamente el bienestar del país a causa del COVID-19. Además, esta regulación se aplica a cualquier directiva posterior que aclare, modifique o extienda la duración de estas medidas, todas con el objetivo final de proteger la vida y el bienestar de las personas en todo el país.

Artículo 2. Finalidad

Este reglamento tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, tal como se establece en el artículo 1. Además, sirve para establecer la base legal para el control autoridad y establecer el marco regulatorio para las medidas coercitivas de la PNP en la materia.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Toda persona que incumpla las normas establecidas en virtud de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y la declaratoria del Estado de



Emergencia Nacional, previstas en el presente decreto legislativo, quedará sujeta a las disposiciones dispuestas en el presente decreto.

Artículo 4. Potestad fiscalizadora y sancionadora

4.1 Dentro del territorio nacional, la Policía Nacional del Perú tiene la autoridad de supervisar el cumplimiento de la legislación relacionada con la Emergencia Sanitaria y la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a nivel nacional.

4.2 A nivel nacional, la Policía Nacional del Perú tiene la facultad de imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de la legislación establecida en el marco de la Emergencia Sanitaria, junto con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 5. Infracciones

5.1 Constituyen infracción administrativa de la siguiente conducta:

1. Desarrollar actividad económica no considerada de prestaciones y accesos esenciales previstas en el artículo 4 del D.S. N° 044-2020-PCM.
2. Se exceptúan de las restricciones señaladas en el numeral 4.1 del artículo 4 del D.S. N° 044-2020-PCM las personas con autismo, que por su condición requieran salir de su domicilio. Sin embargo, es imperativo que estas personas sólo se aventuren a salir cuando sea absolutamente necesario y que permanezcan cerca de sus residencias. Además, deberán cumplir medidas de seguridad como el uso de mascarillas, mantener una distancia de un metro con los demás y que las salidas sean breves. Del mismo modo, también quedan excluidos de las restricciones antes mencionadas las personas que necesiten atender las necesidades de sus mascotas durante



el período de aislamiento social. Al igual que las personas con autismo, deben limitar sus salidas a áreas cercanas, usar máscaras, practicar el distanciamiento social y mantener breves sus interacciones con los demás.

3. En su caso, las personas físicas deberán poseer el correspondiente pase personal de trabajo para poder circular por la vía pública.

4. Queda terminantemente prohibido circular con un vehículo privado sin la debida autorización del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior.

5. El incumplimiento del toque de queda obligatorio a nivel nacional desde las 18.00 horas. a 4:00 a. m. del día siguiente, así como el toque de queda de 4:00 p. m. hasta las 4:00 horas del día siguiente en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, o cualquier otro horario que se establezca mediante normativa específica.

6. Incumplir el requisito obligatorio de permanecer inmóvil socialmente los domingos durante el Estado de Emergencia Nacional, o en otros días señalados por norma específica.

7. Fomentar eventos comunitarios, recreativos, artísticos y espirituales que fomenten reuniones grandes y pequeñas a lo largo de la vía pública.

8. Ignorar el requisito de uso de mascarilla al circular por la vía pública.

9. En muchas familias, varias personas se aventuran a comprar alimentos o productos farmacéuticos.



10. Sin respetar la distancia mínima obligatoria de un metro, las personas se concentran en establecimientos comerciales autorizados para operar, lo que genera aglomeraciones.

11. Falta de posesión o rechazo de la identificación presentada por personas de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.

5.2 La gravedad de la infracción determinará el rango de las multas, las cuales se fijarán entre el 2% y el 10% de la UIT, según se especifica en el reglamento de este Decreto Legislativo.

Artículo 6. Refrendo

Tanto el presidente del Consejo de ministros como el ministro del Interior dan su respaldo al Decreto Legislativo.

2.2.1.5 LEGISLACIÓN SOBRE EL COVID-19

- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud; y, sus modificatorias
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del P.E.; y, su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud; y, su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS.
- ✓ Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Minsa.



- ✓ Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el Intercambio Prestacional en Salud en el Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Minsa y su modificatoria.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, su modificatoria.
- ✓ El Decreto Legislativo No. 1489, también conocido como Decreto Legislativo, ha sido puesto en vigor con el objetivo de establecer medidas para salvaguardar el bienestar de las comunidades indígenas u originarias durante la actual Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.
- ✓ El Ministerio de Salud se rige por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que regula su organización y funciones. Este decreto también ha sufrido modificaciones.
- ✓ También se incluye la modificación del Decreto de Urgencia N° 039-2020, que establece medidas adicionales para el sector salud durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional en respuesta a la grave situación generada por la pandemia del COVID-19 que afecta a toda la nación.
- ✓ Se aprobó el Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú, junto con el Listado de bienes



y servicios necesarios para combatir la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA. Este decreto también declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por una duración de noventa (90) días y establece medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

- ✓ La aprobación de la NT N° 031-MINSA/DGSPV.01, también conocida como "Norma Técnica para Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios", está contenida en la Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA. Esta resolución incluye también las modificaciones posteriores que se realicen en la norma.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Establecimientos del Minsa, conocida como NT N° 018-MINSA/DGSPV.01.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA se aprobó oficialmente el Documento Técnico denominado "Modelo de Atención Integral en Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- ✓ La aprobación de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, denominada "Cartera de Servicios de Salud", se encuentra contenida en la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA".
- ✓ Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".



- ✓ Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087- MINSAs/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19; y, sus modificatorias.
- ✓ La implementación y funcionamiento de Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realicen Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19 está autorizada mediante Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA. Esta resolución también aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/2020/CDC.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL, denominada "Directiva para la implementación y desarrollo de servicios de telemedicina sincrónica y asíncrona".
- ✓ La aprobación de la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, denominada "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo", se encuentra contenida en la Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA.
- ✓ Se sanciona la Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA que avala el Documento Técnico: Lineamientos que mejoran la atención integral en salud en el nivel primario de atención en medio de la Pandemia COVID-19.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA se ha aprobado oficialmente el "Protocolo para la Recepción, Organización y Distribución de Traslados de Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19".



- ✓ Se dictó la Resolución Ministerial N° 162-2020-MINSA que refrenda la "Directiva Sanitaria N° 91 - MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria para la atención de la salud en el Centro de Aislamiento Temporal a pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados con infección por coronavirus. COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia No. 030-2020." La presente resolución forma parte del Plan Regional de Contención Contra la Pandemia COVID-19 en la Región Puno para el año 2020.
- ✓ El Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de las personas impactadas por el COVID-2019 en el Perú ha sido refrendado oficialmente mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, junto con su posterior modificación.
- ✓ La aprobación de la Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA y su posterior modificación introdujo la Directiva Administrativa N° 287-MINSA-2020-DGIESP. Esta directiva tiene como objetivo regular los procedimientos, documentación y acceso a la información necesarios para el seguimiento integral de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a través del Sistema Integrado para el COVID-19 (SICOVID-19).
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores en riesgo de exposición al COVID-19", así como su modificación.
- ✓ La operacionalización de las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19 está delineada en la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA-

2020-DGIESP, la cual ha sido aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA. Esta directiva establece disposiciones y medidas para facilitar la implementación de los esfuerzos de inmunización.

- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico titulado “Recomendaciones para el uso adecuado de mascarillas y respiradores por parte del personal de salud en el contexto de COVID-19”, así como su modificación.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 255-2020-MINSA se otorgó la aprobación oficial del Documento Técnico titulado “Lineamientos para mejorar las medidas de respuesta al COVID-19 en establecimientos de salud, redes de salud y servicios móviles durante la fase de transmisión comunitaria”. Esta resolución va acorde a la alerta roja que fue declarada mediante Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA.
- ✓ La aprobación de la Directiva Sanitaria N° 096/2020/DGIESP, denominada “Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de las personas impactadas por el COVID-19 en el Perú”, está contenida en la Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA.

2.2.1.6 IMPACTO DEL COVID-19, CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Y EL DERECHO COMPARADO

Covid-19 tiene un impacto global y llega a casi 160 países en todos los continentes. Incluso los países sin casos reportados se ven afectados debido a la proximidad de las naciones vecinas afectadas. La respuesta de cada gobierno está influenciada por varios factores, y las medidas que implementan tienen distintos grados de impacto a nivel nacional e



internacional. La importación y exportación de bienes y servicios, junto con el movimiento de personas, enfrentan importantes perturbaciones. La magnitud de la pandemia y las acciones del gobierno están en constante evolución. Por tanto, todo lo relacionado con el Covid-19 está sujeto a continuos cambios.

El objetivo de este conciso escrito es detallar la influencia del Covid-19 en los acuerdos contractuales globales, al tiempo que arroja luz sobre la respuesta del sistema jurídico a la pandemia en relación con la contratación. En consecuencia, examinaremos las implicaciones legales de la propia pandemia y las contramedidas del gobierno en la contratación internacional.

Los contratos generalmente se mantienen de acuerdo con los términos acordados entre las partes involucradas. Si una de las partes incumple sus obligaciones, está obligada a indemnizar a la otra parte por los daños ocasionados. Sin embargo, existe un entendimiento comúnmente aceptado de que, si el incumplimiento se debe a una circunstancia imprevista e incontrolable que escapaba al control del deudor al momento de contratar, éste queda exento de las consecuencias. Esta exención se denomina causa extranjera no imputable, que comprende fuerza mayor, caso fortuito y actos de autoridad. Para simplificar, utilizaremos indistintamente los términos fuerza mayor y causa extranjera no atribuible. Inicialmente, la fuerza mayor proporciona un alivio temporal del incumplimiento del deudor mientras el evento continúa. Sin embargo, si el evento persiste, puede resultar en la rescisión o renegociación del contrato basándose en otras teorías contractuales como frustración, imprevisibilidad o dificultades. La regulación relativa a la fuerza mayor en Venezuela se encuentra en los artículos 1271



y 1272 del Código Civil. Se pueden encontrar disposiciones similares en los sistemas legales de muchos países, particularmente aquellos que siguen la tradición del derecho civil-romano-germánico. Las partes que celebran acuerdos contractuales poseen la libertad de definir el alcance y las repercusiones de causas externas que están fuera de su control. Esto les otorga la autoridad para identificar eventos o circunstancias específicas como fuerza mayor o causas externas no imputables, así como asignar responsabilidad por las consecuencias resultantes. Este acuerdo se conoce comúnmente como pacto praestando casus. En las jurisdicciones que siguen los principios del derecho consuetudinario, se hace hincapié en la inclusión de una cláusula de fuerza mayor contractual. En consecuencia, los contratos regidos por estos sistemas legales suelen contener cláusulas de fuerza mayor explícitas, integrales y exhaustivas, mientras que los nuestros se basan en principios legales generales. Es a través de estas cláusulas como finalmente se determina la fuerza mayor. A lo largo de la historia reciente, varias epidemias como la del Ébola, la H1N1 y el SARS han impactado al mundo; sin embargo, ninguno ha alcanzado la magnitud generalizada observada durante la pandemia de Covid-19. Para que el incumplimiento esté justificado por el Covid-19 o por las medidas gubernamentales implementadas en respuesta al mismo, se deben cumplir condiciones específicas para establecerlo como un factor externo fuera de nuestra influencia. Estas condiciones pueden abarcar fuerza mayor, acciones realizadas por autoridades u otras teorías relevantes. La evaluación de si se cumplen estos criterios diferirá de un caso a otro y requerirá una evaluación individual exhaustiva. (Peruano, 2020)



Para comprender el impacto del Covid-19 y la respuesta del gobierno al mismo, es esencial identificar el marco legal que se aplica al contrato específico en cuestión. El cumplimiento de las obligaciones contractuales y las consecuencias del incumplimiento están determinados por las leyes que rigen las obligaciones de ese contrato en particular. Por lo tanto, si el contrato está sujeto a la ley venezolana, el cumplimiento de sus términos y cualquier justificación de incumplimiento, como fuerza mayor, se regirán por las disposiciones legales venezolanas pertinentes. Esto sigue siendo cierto ya sea que la elección de la ley venezolana sea resultado de un acuerdo entre las partes o se base en el principio de una conexión más estrecha, sin tener en cuenta las reglas del conflicto venezolano. Es importante señalar que, respecto de las obligaciones contractuales, no se permite la cesión.

En el contexto específico de Venezuela, es importante reconocer que, además de los tratados establecidos que regulan la materia, existen disposiciones dentro del Derecho de Derecho Internacional Privado que requieren la aplicación de normas materiales complementarias de fuentes tanto nacionales como internacionales. Así lo ejemplifican los artículos 30 y 31 de dicha Ley. Estos artículos dictan que, en el caso de contratos internacionales, además de las leyes aplicables, sean venezolanas o extranjeras, también se deben tomar en consideración los principios del Derecho Comercial Internacional, las prácticas consuetudinarias y los usos comerciales ampliamente aceptados. Estas directrices adicionales sirven para garantizar que se respete la justicia y la equidad al resolver casos específicos. Puede verse como un beneficio adicional, que mejora la calidad general de las regulaciones contractuales. El contrato se rige por la Ley, que



se ve reforzada por lo que comúnmente se denomina "nueva lex mercatoria". Un ejemplo destacado de esta "nueva lex mercatoria" son los Principios de UNIDROIT sobre Contratos Comerciales Internacionales, actualmente en su edición de 2016. La jurisprudencia venezolana reconoce la aplicabilidad de estos Principios. Dentro de los Principios UNIDROIT, existen estándares sustantivos que ayudan a aplicar recursos internos para situaciones como fuerza mayor y otras teorías alternativas que pueden ser relevantes para casos relacionados con Covid-19. Por ejemplo, el Artículo 6.2.1 introduce el concepto de "dificultad", mientras que el Artículo 7.1.7 aborda la fuerza mayor. Estos Principios sirven para potenciar la eficacia del Derecho que rige los contratos internacionales. En los casos en que se aplica el Derecho venezolano, los Principios contribuyen al enriquecimiento y modernización de soluciones puramente nacionales.

En el caso de que una persona se vea afectada por una circunstancia de fuerza mayor, es imperativo que notifique con prontitud a su acreedor y cumpla con las normas contractuales o legales apropiadas mientras identifica el evento específico que ha resultado en el incumplimiento. El método de notificación puede variar dependiendo de la Ley aplicable al contrato y de la jurisdicción a la que se dirige la notificación. Esto es especialmente crucial considerando los desafíos actuales asociados con el envío de mensajes físicos y la creciente dependencia de las notificaciones electrónicas. Además, es fundamental tener en cuenta las consecuencias de las pruebas de Covid-19 y cómo pueden afectar a cada situación individual. La exigencia de presentación de pruebas, los métodos aceptables de presentación de pruebas y la valoración de las mismas también se registrarán



por la Ley sobre obligaciones contractuales. En la República Popular China, el Consejo para la Promoción del Comercio Internacional, que es una entidad cuasi gubernamental, emite "certificados de fuerza mayor" que poseen un valor probatorio relativo y no absoluto. Por lo tanto, estos certificados deben estar respaldados por medios de prueba adicionales para establecer su credibilidad.

Además de las consideraciones antes mencionadas, es fundamental analizar a fondo las leyes vigentes en la sede o lugar de residencia del acreedor y del deudor, así como el lugar donde se cumplen las obligaciones contractuales. Estas leyes impactan directa o indirectamente el contrato y pueden imponer limitaciones debido a la situación de Covid-19, afectando potencialmente la capacidad de las partes para cumplir con sus obligaciones. Estas disposiciones legales pueden ser normas obligatorias o necesarias, o pueden servir como ley aplicable a aspectos específicos del contrato, o incluso como circunstancias de hecho que imposibilitan el cumplimiento total o parcial del contrato.

En medio de la presencia del Covid-19 y la respuesta del gobierno al mismo, es crucial defender un principio jurídico fundamental de convivencia universal: la buena fe. En concreto, en el ámbito de la responsabilidad contractual, este principio se manifiesta como la obligación de minimizar los daños causados por el incumplimiento del contrato, aplicable tanto al deudor como al acreedor. Es imperativo que las personas comprendan sus propias circunstancias y al mismo tiempo comprendan la posición de su contraparte contractual. Cada persona debe ejercer la debida diligencia de acuerdo con las circunstancias imperantes, garantizando que su situación personal, ya

afectada por la pandemia y las medidas del gobierno, no se deteriore aún más por su propia inacción. Este deber refleja la esencia de la solidaridad humana.

2.2.2 CONSECUENCIAS DEL COVID-19

2.2.2.1. CONTEXTO NACIONAL

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional en respuesta a la rápida propagación del COVID-19. Inicialmente, esta declaración exigía un período de cuarentena de dos semanas, que luego se extendió según fue necesario debido al creciente número de casos en todo el país. Durante este tiempo, sólo se permitió continuar con las actividades esenciales necesarias para el funcionamiento de la sociedad y el Estado. Para proteger la relación laboral entre empleadores y trabajadores, el Estado peruano implementó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que autorizó la implementación del trabajo remoto tanto para los empleados del sector público como del privado. Esta medida permitía modificar las modalidades de trabajo fuera del lugar de trabajo tradicional, siempre que la naturaleza del trabajo lo permitiera. En los casos en que el trabajo a distancia no era factible, los empleadores debían conceder licencia remunerada durante la emergencia sanitaria, con compensación. La inclusión de trabajadores remotos en el sector formal se puede facilitar agregando su registro a la Nómina Electrónica, como se describe en R.M. N° 121-2011-TR, que mantiene vigencia hasta 2021, a pesar de variaciones en el marco legal. Las medidas adicionales implementadas para salvaguardar los empleos durante los meses iniciales incluyeron otorgar



subsidios a los empleadores para el pago de nómina en marzo y abril de 2020, permitir la suspensión temporal de labores con debida justificación supervisada por la Superintendencia Nacional de Fiscalización del Trabajo (SUNAFIL), ampliar los plazos para el pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), y diferimiento de obligaciones tributarias. Estas medidas se implementaron para mantener la relación laboral entre empleadores y trabajadores.

2.2.3. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN UTILIZADAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Los avances científicos logrados mediante la utilización de computadoras y tecnología digital han revolucionado la accesibilidad del conocimiento, poniéndolo a disposición de un público más amplio a través de Internet y diversos recursos informáticos. En consecuencia, ahora vivimos en una era caracterizada por la apertura, la accesibilidad, la digitalización, el futurismo y la conectividad global.

Varias plataformas, como portales, blogs y redes sociales, brindan a los usuarios la oportunidad de compartir libremente sus pensamientos, ideas prácticas y creencias.

La información está disponible sin restricciones, sin embargo, esto no implica que no existan filtros necesarios para regular el acceso a contenidos potencialmente dañinos, asegurando que los usuarios se beneficien en lugar de sufrir.

El ámbito digital se ha convertido en una parte vital de la conexión humana, a medida que dominamos el uso de los sistemas digitales e informáticos. A través de un sistema binario, ahora podemos interactuar con



personas de diversos orígenes y ubicaciones geográficas en tiempo real o con retraso, un fenómeno estrechamente relacionado con la adopción generalizada y el avance de los medios.

La visión del ser humano en este campo no tiene límites, ya que cada vez que profundizamos en conceptos computacionales y ganamos comprensión, surgen nuevas tecnologías. Este avance continuo transforma las ideas que alguna vez fueron imaginativas de siglos pasados en realidades tangibles del presente, al mismo tiempo que allana el camino para que los pensamientos subreales actuales se manifiesten potencialmente en el futuro.

Una característica definitoria de nuestra era moderna es el uso generalizado de Internet y diversos medios de comunicación, como teléfonos móviles y portátiles. Este fenómeno global permite el establecimiento de redes de comunicación que se extienden por todo el planeta, llegando a todos los rincones del planeta. El único obstáculo para esta conectividad universal es la diversidad de idiomas, pero incluso esta barrera se ha superado mediante el uso de programas de traducción virtual. Como resultado, ahora vivimos en una era de universalismo, donde tenemos la capacidad de aprender y conectarnos con personas de todas partes del mundo, obteniendo conocimientos sobre sus culturas y ubicaciones geográficas únicas.

Por lo tanto, se proporciona una descripción de la era actual, marcada en gran medida por las TICs, que abarca una colección de métodos, recursos y técnicas empleadas para adquirir, procesar, implementar y posteriormente difundir información.



La Real Academia de la Lengua Española (2018) proporciona una definición de tecnología como “un conjunto de teorías y métodos que acceden la aplicación práctica del conocimiento científico” (párr. 1). Es fundamental que seamos conscientes y nos eduquemos constantemente sobre estos conceptos.

Las TIC han logrado avances significativos en diversos campos del conocimiento. Este progreso es evidente en el ámbito de la productividad, donde somos testigos de la automatización de la maquinaria en la fabricación de vehículos y el uso generalizado de calculadoras. De manera similar, el impacto de las TIC se puede observar en el sector educativo.

LAS TICs EN EDUCACIÓN SUPUERIOR

Según la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2013), casi la mitad de la población de 5 a 19 años en América Latina carece de acceso a una educación de calidad debido a fallas inherentes a los sistemas educativos actuales. Estas deficiencias se deben a que los modelos educativos adoptados no logran alinearse con el contexto cultural de cada población y los contenidos curriculares.

Además, el panorama tecnológico en constante evolución ha creado una sociedad donde la coexistencia, la comunicación y la interacción de los individuos están en constante evolución. Estos factores plantean cuestiones importantes en el campo de la educación sobre lo que se debe enseñar y los métodos de enseñanza más eficaces.

Si se tiene en cuenta la accesibilidad de la información a través de las TICs, ésta puede considerarse un catalizador del desarrollo.



Las nuevas formas de conectividad se han entrelazado profundamente con los ámbitos político, cultural y económico en diversos campos de trabajo, contribuyendo en última instancia al fenómeno de la "globalización" a escala global.

La experiencia de la interconectividad ha transformado a los individuos en sujetos que poseen nuevos medios de comunicación dentro de su esfera social y entorno inmediato. Esta transformación ha llevado al desarrollo de nuevas perspectivas sobre diversos aspectos de la vida, incluidas las formas de vida, las ideologías, las culturas, los entornos laborales, la dinámica familiar, la educación y las formas de expresión. La UNESCO (2013) ha acuñado el término "ciberciudadanos" para describir a estas personas, ya que se benefician del intercambio de información y poseen un alcance más amplio de conocimientos en comparación con aquellos que no están involucrados con las TICs.

La generación actual tiene la suerte de tener acceso a dispositivos tecnológicos desde su nacimiento, lo que les confiere la condición de nativos digitales que incluso han desarrollado la capacidad de adaptar sus capacidades cognitivas.

Un ejemplo de esto es cuando los estudiantes descubren modos alternativos de comunicación y lenguaje simbólico, que pueden tener implicaciones negativas para la gramática y la ortografía. Sin embargo, sería imprudente descartar estas expresiones comunicativas sin considerar la cohesión potencial que ofrecen. Quizás, como adultos, deberíamos reconocer la complejidad de este fenómeno y explorar la posibilidad de



organizar nuevos métodos de comunicación global que fomenten un dialecto unificado.

Los sistemas educativos deben adaptar sus enfoques incorporando procesos didácticos que involucren el uso de las TICs, abordando así la necesidad de cambio.

Según el estudio 21st (Skills, 2002) al que hace referencia la UNESCO (2013), las instituciones educativas se enfrentan al imperativo de revolucionar y progresar de un sistema educativo que atendía a las industrias a uno que prioriza la adquisición de conocimientos. Esta transformación tiene como objetivo dotar a los estudiantes de las habilidades para reunir, discernir y adquirir conocimientos, así como desarrollar la resolución de problemas, la creatividad, el pensamiento crítico, la autonomía, la colaboración, la innovación, el trabajo en equipo y otras habilidades esenciales. Además, de acuerdo con sus intereses profesionales o áreas de especialización, las personas también deben cultivar competencias en ocupaciones que aún no se han materializado. Los avances tecnológicos han dejado obsoletos el trabajo tradicional o el esfuerzo físico, dando paso a funciones impulsadas por la tecnología que priorizan la seguridad de los trabajadores o requieren competencias informáticas y tecnológicas.

Según Lugo (2008), citado por (UNESCO, 2013), la integración de las TICs en los sistemas educativos implica un cambio en los roles tradicionales de docentes y estudiantes. En consecuencia, se requiere que los docentes ajusten e integren herramientas informáticas o tecnológicas en sus métodos



de enseñanza. Sin embargo, en el Perú, una parte de la población docente carece de competencias informáticas fundamentales.

Comprender la importancia de las TICs va más allá de percibir las como meras herramientas; su impacto en los procesos educativos se evidencia a través de la existencia de diversos programas didácticos. Además, las TIC tienen el poder de dar forma a nuevas conversaciones, estéticas, narrativas, conexiones relacionales y perspectivas sobre el mundo, contribuyendo en última instancia a la construcción de identidades." (UNESCO, 2013, p. 16).

La privación del acceso y uso de las TICs a un sujeto conlleva una pérdida sustancial, pues redundaría en la pérdida de su participación en diversos procesos y situaciones. En consecuencia, también se pierden sus aportaciones, que en un momento dado podrían haber sido significativas.

Por ello, para la (OECD, 2011) citado por la UNESCO (2013) muestra sobre la importancia del uso de las TICs:

En la era moderna actual, es fundamental que los alumnos posean habilidades necesarias para utilizar eficazmente diversas tecnologías. Esta competencia les permite participar activamente en la sociedad e ingresar con éxito al mercado laboral. (p. 16)

Las TICs en el desarrollo de un nuevo paradigma educativo.

Según (UNESCO, 2013), la integración de las TICs en el sistema educativo trae transformaciones en América Latina. Esto exige la necesidad de instituciones educativas que sean más adaptables, individualizadas,



dinámicas e interactivas, lo que en última instancia exige un cambio en el enfoque paradigmático.

En un intento por alinear la educación con las demandas en constante evolución de la sociedad moderna, se está construyendo un nuevo paradigma educativo. Este paradigma busca redefinir el concepto de educación y sus métodos, asegurando que atienda los intereses, gustos, necesidades y habilidades únicos de cada alumno en el siglo XXI. (UNESCO, 2013), pág. 32)

En el contexto educativo, el surgimiento de cambios se atribuye a la necesidad de satisfacción. Estos cambios deben alinearse con las expectativas, preferencias y diversos estilos de aprendizaje, capacidades y demandas de los estudiantes. Como resultado, fomentan un cambio en las metodologías de enseñanza y aprendizaje.

De este enfoque se desprende el principio de que el conocimiento está regido por un maestro o autoridad superior. En cambio, en las I.E, todos somos estudiantes en una búsqueda para construir conocimiento. Los profesores buscan constantemente formas de mejorar su práctica adaptándose a la realidad actual y utilizando avances tecnológicos. De manera similar, los estudiantes ya no son receptores pasivos de información; participan activamente en el proceso de aprendizaje. Con los profesores y la abundancia de información accesible en Internet, los estudiantes tienen valiosos aliados en su búsqueda del conocimiento.

Gradualmente, el reconocimiento de esta realidad en el Perú ha disminuido la dependencia de los libros teóricos, cambiando el enfoque



hacia la promoción de los libros como herramientas para la aplicación y asistencia práctica, en lugar de meros depósitos de conocimientos memorizables. Estos libros ahora sirven para presentar escenarios situacionales que alientan a los estudiantes a participar en el razonamiento y mejorar sus habilidades, ya sea en contextos abstractos o prácticos.

De manera similar, esto alienta a las instituciones educativas a transformar el panorama de la educación alterando las circunstancias y los métodos de instrucción, con el objetivo de cultivar las habilidades y competencias de los alumnos en el aprendizaje autodirigido, fomentando al mismo tiempo su autonomía y autorregulación. Este cambio en el paradigma educativo abarca la utilización de las TICs como una gama de herramientas y facilitadores que facilitan esta transformación, reconociéndolas como agentes instructivos que tanto estudiantes como educadores deben emplear.

Alfabetización digital y pedagógica.

Si bien la alfabetización se refiere tradicionalmente a la capacidad de leer y escribir, el concepto de analfabetismo surgió de un gran número de personas que luchaban por acceder a la educación básica y adquirir conocimientos fundamentales. Sin embargo, en un contexto moderno donde estas deficiencias se han abordado en gran medida, el concepto de analfabetismo ha evolucionado junto con la integración de las tecnologías de la información.

Según (Pedro Sandoval, 2017), Rodríguez (2004) sostiene que las tendencias emergentes, como las TIC, brindan información sobre la



naturaleza multifacética y dinámica de la alfabetización. Va más allá de la mera lectura y escritura y abarca diversas formas de comunicación dentro de diferentes contextos culturales. "La alfabetización puede entenderse como una práctica, una actividad que tiene importancia para los individuos y tiene el poder de moldear la realidad. (p. 131)

(Sandoval D. R., 2017), sostenía:

El acto de alfabetizar se extiende más allá de la mera capacidad de descifrar palabras escritas; abarca la utilización de esta habilidad en situaciones y entornos particulares. Las características de estas actividades, que naturalmente incluyen componentes tecnológicos, dictarán las competencias específicas vinculadas a la alfabetización. (p. 131)

Vale la pena considerar la noción de que la alfabetización en lectura y escritura sirve como meras herramientas para adquirir conocimientos diversos, que los individuos pueden alcanzar en función de sus propias capacidades y recursos. Según los autores antes mencionados, la alfabetización es un proceso continuo. Una vez que uno adquiere diversas formas de conocimiento, no se detiene allí; en cambio, impulsa a las personas a cuestionar y ampliar lo que han aprendido. Esto es particularmente cierto en una sociedad que valora el acceso abierto a la información y utiliza TIC. Las conceptualizaciones obtenidas a través de la alfabetización continúan evolucionando y transformándose, lo que requiere que los individuos participen en un proceso continuo de actualización de la información, lo que se denomina re alfabetización.



Por lo tanto, se puede deducir que la alfabetización tecnológica es un proceso en constante evolución, en el que los individuos aprenden y se adaptan a métodos novedosos de acceso a la información, incorporando nuevas técnicas, procedimientos y estrategias, para finalmente progresar junto con la tecnología.

Para evaluar los niveles de alfabetización tecnológica en el contexto de las TIC, (Sandoval D. R., 2017) et al; enfatizan la importancia de considerar los siguientes aspectos:

- Ciertos aspectos son innegablemente tecnológicos, ya que se refieren a los elementos tangibles que sustentan las prácticas de alfabetización.
- Cuando se trata de la utilización de habilidades lingüísticas y extralingüísticas, o más ampliamente, de las capacidades cognitivas vinculadas a su aplicación, existe una fuerte conexión.
- Las prácticas se examinan en relación con su contexto, utilización y las consecuencias sociales y personales resultantes.
- La capacidad de analizar críticamente las prácticas digitales como prácticas construidas socialmente es una habilidad esencial. (p. 132).

Al considerar estos criterios en el ámbito de la educación, existe una preocupación creciente sobre la alfabetización tecnológica de los docentes y cómo incorporan efectivamente este conocimiento en su práctica docente y crecimiento profesional.

Para (Voogt, 2017) et al, citado por la (UNESCO, 2013), menciona:

Además de las habilidades académicas tradicionales de



lectura, escritura y matemáticas, los estudiantes también deben adquirir una variedad de habilidades que les permitan colaborar, comunicarse, resolver problemas, pensar críticamente, ser creativos y demostrar productividad de manera efectiva. Además, deben poseer alfabetización digital y demostrar una ciudadanía responsable. (p. 17)

La adquisición de alfabetización digital permite a las personas ejercer diversas especialidades y profesiones, ya que les permite acceder, transmitir y compartir información de manera efectiva utilizando TIC.

Según Coll (2004), citado por (Sandoval D. R., 2017) et al, el mero acceso a la información no asegura un aprendizaje exitoso si faltan facilitadores que puedan ayudar a integrar el conocimiento, brindar estrategias para su organización y, en última instancia, permitirlo. personas a aplicar y encontrar un propósito en sus vidas.

No se puede subestimar la importancia del papel del docente y su competencia en las TICs. La alfabetización pedagógica de las TIC está directamente relacionada con la utilización y organización efectiva de estos recursos en las prácticas educativas. Además, implica dotar a estas prácticas de significado y relevancia cultural. En el contexto de una escuela, esto está estrechamente vinculado al plan de estudios, que sirve como un esfuerzo cultural destinado a moldear las mentes de las generaciones futuras.

Del mismo modo, la simple utilización de los recursos TIC o el



acceso a la información y la comunicación a través de su utilización es insuficiente para una enseñanza eficaz. La clave está en incorporar habilidades organizativas y de pensamiento crítico en la experiencia de aprendizaje de los alumnos, permitiéndoles contemplar el impacto de estos conocimientos dentro de su marco cultural.

En el nuevo panorama educativo, moldeado por la integración de las TIC y un enfoque en el aprendizaje interdisciplinario, el papel del docente ha experimentado una transformación significativa. El objetivo principal ahora es cultivar estudiantes autónomos que posean la capacidad de aprender de forma independiente, adquirir y organizar información, distinguir entre hechos y ficciones mediante la evaluación de fuentes y el pensamiento crítico, generar soluciones innovadoras, formar opiniones informadas y defenderlas, resolver problemas de forma autónoma y exhibir un comportamiento responsable. En esencia, ya no se trata únicamente de enseñar, sino de facilitar el aprendizaje mediante la creación, gestión y regulación de experiencias de aprendizaje significativas. (p. 45)

Según la (UNESCO, 2013), los docentes desempeñan un papel crucial en el sistema educativo y representan el 30% de los resultados del aprendizaje. Esto los sitúa como el segundo factor más influyente después del nivel de motivación del estudiante. Teniendo esto en cuenta, es fundamental que los docentes orienten y faciliten el proceso de aprender a aprender de sus alumnos. En lugar de centrarnos únicamente en la infraestructura y la tecnología de las instituciones



educativas, es imperativo que reflexionemos sobre nuestros métodos de enseñanza y el potencial que estamos liberando. Esto requiere una evaluación y crítica exhaustiva de nuestras prácticas docentes actuales.

Perfil del docente en las TICs.

En su estudio, Vargas y Antonio (2015) se refieren a los hallazgos de (Koehler & Mishra, 2015), que destacan varias características clave que son esenciales que posean los docentes en el campo de las TICs:

- El objetivo es dotar a las personas de una comprensión fundamental de las TIC, permitiéndoles ver estas tecnologías como herramientas valiosas para mejorar la productividad y fomentar el progreso social.
- La mejora del conocimiento, con el objetivo de mejorar la capacidad de contribuir a la sociedad y la economía, se logra examinando situaciones prácticas y comunes como base para el avance de las disciplinas académicas.
- La participación activa en la sociedad del conocimiento en múltiples ámbitos es esencial para la generación de conocimiento. Esto requiere modificaciones curriculares que prioricen el desarrollo de habilidades de aprendizaje autodirigido, habilidades de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, comunicación efectiva, creatividad, innovación y ciudadanía activa. (p. 47)

Según Vargas y Antonio (2015), es fundamental que los



docentes no solo utilicen recursos informáticos y tecnológicos, sino que también desarrollen instrumentos tecnológicos que se alineen con sus objetivos educativos. Esto implica identificar y elegir programas que satisfagan estas necesidades pedagógicas. Además, es crucial considerar los diversos tipos de conocimiento involucrados:

- **Conocimiento del contenido.**

Para una enseñanza eficaz, es esencial que el dominio de un docente abarque la experiencia y el conocimiento especializados en materias, disciplinas o temas específicos.

- **Contenido pedagógico.**

Más allá de la mera satisfacción, lo que realmente importa es la practicidad de diversos enfoques, estrategias, planes, técnicas y herramientas que abarcan procesos, métodos de enseñanza y propósitos, aprendizaje, valores y metas educativos.

- **Conocimiento tecnológico.**

Su dominio y familiaridad con diversos recursos tecnológicos, incluidos programas informáticos, aplicaciones y entornos virtuales de aprendizaje, abarcan una amplia gama de habilidades y destrezas. Estos le permiten utilizar eficazmente estas herramientas tecnológicas, así como evaluar e identificar sus fortalezas y debilidades.



- **Conocimiento tecnológico pedagógico.**

Basándose en sus conocimientos existentes, el profesor asume la responsabilidad de evaluar qué recursos informáticos se alinean con sus objetivos de aprendizaje. Esto requiere una comprensión profunda de las tecnologías educativas, que les permita utilizar, modificar o incluso desarrollar de manera efectiva herramientas que se integren perfectamente en el proceso académico.

- **Conocimiento Pedagógico del Contenido.**

La habilidad radica en la capacidad de elegir métodos de instrucción adecuados que consideren la materia o dominio de aprendizaje, abarcando la tarea de determinar los enfoques y técnicas más adecuados para guiar eficazmente la materia y sus diversos temas.

- **Conocimiento tecnológico del contenido.**

Para alcanzar el dominio de esta materia, el educador debe considerar que el contenido es susceptible de actualizaciones periódicas, siendo necesario su pleno conocimiento y comprensión. Esta conciencia se extiende tanto al propio contenido disciplinar como a los cambios que puedan surgir como consecuencia de la integración de la tecnología en su implementación educativa.

- **Conocimientos tecnológicos pedagógicos del contenido.**

Integra aspectos pedagógicos, de contenido, intereses y necesidad para lograr y evaluar el aprendizaje.



Integración curricular de las TICs.

En el ámbito de la educación, la disposición de los recursos informáticos debería apuntar principalmente a ayudar a los profesores en sus esfuerzos educativos. Esto implica proporcionar a los estudiantes los instrumentos necesarios para acceder y mejorar sus conocimientos y habilidades, al mismo tiempo que se fomenta el pensamiento crítico y el intercambio de conocimientos adquiridos con sus compañeros.

Según (Sánchez, 2018), la integración de las TIC en el currículo pasa por incorporarlas de manera integral a los principios y didácticas educativas que facilitan el proceso de aprendizaje, convirtiéndolas en parte integral del currículo en su conjunto (p. 2).

Según (Sánchez, 2018), (Grabe, 2001) enfatizan que la integración curricular de las TIC se logra cuando se alinean perfectamente con los planes de instrucción del docente, sirviendo como una extensión en lugar de un reemplazo o adición a ellos (p. 2).

El uso responsable del software educativo implica utilizarlo para planificar estratégicamente y facilitar la construcción del aprendizaje, al mismo tiempo que se obtiene una comprensión profunda del contenido dentro de una disciplina en particular.

El proceso de desarrollo curricular incorpora una combinación de recursos tecnológicos e informáticos, con el objetivo implícito de potenciar las sesiones de aprendizaje. Por lo tanto, los recursos TIC desempeñan un papel crucial a la hora de facilitar un aprendizaje eficaz



y también pueden contribuir a un aprendizaje poco claro, ya que poseen un aspecto motivador para los estudiantes.

De ahí que sea ampliamente reconocido que las TIC se utilizan como un medio para reforzar una disciplina o materia curricular específica, de igual manera, se las considera como instrumentos que fomentan el cultivo de habilidades cognitivas avanzadas.

Según Gros (2000), citado por Sánchez (2018), la incorporación de las TIC al currículo implica la utilización continua de recursos tecnológicos e informáticos en diversas materias. Esta práctica transformadora provocará un cambio significativo dentro de los sistemas educativos, posicionándola como un enfoque innovador.

Niveles de integración a las TICs.

Según (Sánchez, 2018), para lograr integrar las TICs en el currículo se debe transcurrir 3 niveles, así basa:

- **Apresto de las TICs.**

La fase inicial de utilización de las TICs implica familiarizarse con sus funciones y aplicaciones, incluso si no se utilizan con fines educativos. La importancia radica en dar los primeros pasos hacia la comprensión y utilización de la tecnología informática. Esto puede implicar experimentar con diversas aplicaciones, con el objetivo final de superar cualquier temor y descubrir el enorme potencial de las TICs.



- **Uso de las TICs**

Según Sánchez (2018), el hecho de manipularlos digitalmente y utilizar recursos informáticos para distintas tareas carece de un objetivo curricular definido.

En esta etapa, los educadores y aprendices en este campo ya deberían tener un conocimiento sólido de la tecnología informática y utilizarla para diversos fines, como planificación de lecciones, tareas administrativas, evaluación de software educativo y más. Estos recursos juegan un papel crucial en la gestión curricular y brindan apoyo en términos de documentación. Sin embargo, todavía no se han integrado completamente en las actividades de aprendizaje reales.

- **Integración curricular de las TICs.**

La utilización de recursos informáticos y tecnológicos en este nivel particular está enfocada a prácticas pedagógicas, con el objetivo de facilitar el aprendizaje. Estos recursos se integran en el plan de estudios con un propósito educativo claro, diseñados explícitamente para mejorar el proceso de aprendizaje.

- **Influencia de las TICs en las capacidades.**

La UNESCO destaca que la utilización de tecnologías permite el cultivo de diversas habilidades y conocimientos en diversos campos y áreas del aprendizaje:



- **Aprender a conocer.**

Consideradas un recurso valioso para la construcción de conocimiento, las TICs sirven como un puente que facilita el acceso global a la información.

- **Aprender a ser.**

Como forma de comunicación, las TICs sirven como plataforma para expresar las ideas, pensamientos y cultura de una sociedad en particular. Estos elementos desempeñan un papel crucial y deben ser tratados con respeto, ya que contribuyen a fomentar una educación centrada en la tolerancia y la paz. Este enfoque es esencial para facilitar las interacciones entre individuos diversos.

- **Aprender a hacer.**

La utilización de recursos tecnológicos e informáticos posee una calidad educativa en diversos campos y disciplinas, brinda asistencia a las personas y genera una multitud de oportunidades en la región oriental. Según la UNESCO (2013), esto es una parte integral del fomento de la creatividad.

Aprender a vivir juntos.

Las diversas formas de enlaces o redes sociales acceden la comunicación en tiempo real y la participación interactiva, lo que permite a las personas interactuar virtualmente con pares de diferentes nacionalidades u orígenes culturales. Esta característica fomenta la aceptación y valoración de la diversidad cultural.



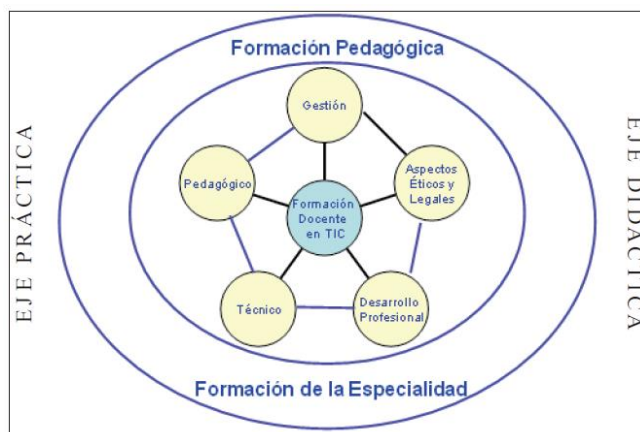
Dimensión del que hacer pedagógico en las TICs.

Para (Quiroz, Salvat, & Méndez, 2008), se tienen en cuenta los siguientes:

- Desarrollar un marco integral que funcione como una hoja de ruta para cerrar la brecha entre la Formación Inicial Docente y las primeras etapas de la carrera docente.
- Desarrollar un marco integral y transversal que abarque elementos operativos y curriculares, con el objetivo de fomentar el crecimiento de habilidades cognitivas y enseñar habilidades para la toma de decisiones.
- Para optimizar la efectividad de la Formación Inicial Docente, es crucial estructurar la articulación de estándares con base en dimensiones, criterios e indicadores generales, mejorando al mismo tiempo su practicidad a través de módulos de trabajo adaptables que puedan ser utilizados tanto vertical como horizontalmente.
- Se puede mejorar la contextualización de los aprendizajes TICs.

Los elementos mencionados están cuidadosamente definidos y esquematizados, prestando especial atención a sus dimensiones:

Figura 1. Dimensiones de la formación profesional.



Fuente: (Silva et al, 2008, p. 145)

Al examinar la ilustración proporcionada, podemos observar las mediciones de los estándares TIC, que tienen como objetivo mejorar la preparación de los docentes en el campo de las TICs. Según Silva et al (2008), estos estándares deberían alinearse con las cuatro áreas clave de la formación docente, a saber: práctica, pedagogía, especialización y conocimiento general. Es importante señalar que estas áreas no son mutuamente excluyentes, sino que trabajan juntas para mejorar los programas de formación docente.

Al llegar a la conclusión de la fase de formación, es imperativo que el docente cumpla con estos criterios. Vale la pena señalar que esto se aplica no sólo a los educadores que ya han alcanzado la cima de su profesión, sino también a aquellos que pueden dudar en seguir desarrollando sus habilidades. Además, esto incluye a personas que actualmente se encuentran en el proceso de familiarizarse con las TIC. De acuerdo con los hallazgos de Silva et al (2008), las dimensiones y



los estándares correspondientes se han delineado claramente:

Dimensión pedagógica.

Para mejorar y ampliar la experiencia educativa, los educadores del futuro necesitarán desarrollar estrategias para incorporar TIC en su plan de estudios. El objetivo principal es facilitar y enriquecer tanto la enseñanza como el aprendizaje. Este aspecto engloba un conjunto de estándares que conviene tener en cuenta:

- Familiarícese con las posibles implicaciones y posibilidades que surgen de la incorporación de tecnología en la educación, ya que puede mejorar y respaldar en gran medida su área curricular específica.
- Desarrollar planes de estudio incorporando las TIC para planificar y diseñar entornos de aprendizaje eficaces.
- Al utilizar las TIC en el desarrollo de recursos educativos, los educadores pueden mejorar sus prácticas pedagógicas y, en última instancia, mejorar su desempeño profesional futuro.
- Utilizar las TIC para incorporar experiencias de aprendizaje interactivas en el plan de estudios.
- Evaluar los recursos tecnológicos para su integración en las prácticas educativas es fundamental.
- Examinar los resultados adquiridos a través del proceso de diseño, implementación y utilización de tecnología.

Dimensión de gestión académica



Para brindar soporte al trabajo administrativo y académico, es necesario utilizar recursos informáticos, tal como lo señalan Silva et al (2008) y sus estándares establecidos:

- Crear materiales instructivos para ayudar en la enseñanza de tareas administrativas.
- Aprovechar el poder de la tecnología para facilitar la comunicación y colaboración efectiva entre los docentes dentro de su institución, así como con otras instituciones, padres, tutores, estudiantes y la comunidad en general.

Dimensión del desarrollo profesional.

En la era de la alfabetización digital, los educadores deben poseer habilidades especializadas para integrar eficazmente los medios en sus prácticas docentes. Además, deben buscar activamente oportunidades de desarrollo profesional, como asistir a talleres presenciales o virtuales, para mejorar su capacidad de incorporar tecnologías informáticas de manera reflexiva. Es igualmente importante que los profesores fomenten un sentido de comunidad y colaboración compartiendo sus experiencias con los demás. Al hacerlo, pueden contribuir a la mejora del aprendizaje de los alumnos y de los métodos de instrucción.



2.2.4. LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS ABOGADOS

Osterling (2004) Los abogados desempeñan un papel vital en la sociedad, gracias a sus habilidades de resolución de problemas, capacidad de argumentación analítica y amplia formación humanística. Entre todas las profesiones, la abogacía destaca como indispensable. Los abogados, con su experiencia en el manejo de leyes, son responsables de diseñar e interpretar las normas que rigen a toda la comunidad, incluyendo la Constitución Política, Códigos, Leyes y Reglamentos. Además, su formación les capacita para combatir el dominio de los grupos económicos en el mercado, proteger los derechos de los oprimidos, regular relaciones jurídicas complejas, ofrecer asesoramiento general y evitar que individuos hambrientos de poder perpetúen o hagan mal uso de su autoridad.

Osterling (2004) Es crucial reconocer que el ámbito jurídico abarca la capacidad de generar valor. Aquellos que no han contribuido al establecimiento de la justicia, no han defendido la libertad humana o no han enriquecido el tejido moral de la sociedad lucharán por defender la integridad de nuestra profesión. Al realizar investigaciones exhaustivas y oportunas, brindar intervenciones astutas y ofrecer consejos reflexivos, los abogados pueden prevenir resultados perjudiciales que podrían afectar la libertad, el honor o los bienes de las personas, al mismo tiempo que garantizan transacciones comerciales fluidas y efectivas.



FORMACIÓN ACADÉMICA Y MORAL DEL ABOGADO.

Osterling (2004) La comunidad valora enormemente a los abogados que poseen una base sólida tanto en lo académico como en lo moral, ya que desempeñan un papel vital en la sociedad. A través de su trabajo excepcional, se ha reconocido que la profesión jurídica tiene una importante función social. Sin embargo, es fundamental elegir cuidadosamente una carrera en derecho para evitar decepciones. Es importante recordar que la profesión que elegimos nos permite abordar eficazmente los desafíos de la vida o al menos manejarlos con dignidad. Esta profesión también nos protege de los obstáculos que a menudo obstaculizan a quienes no tienen una verdadera vocación, protegiéndonos de la corrupción y la inmoralidad. Si bien debemos reconocer las cualidades sobresalientes de nuestra profesión, es esencial reconocer que ejercer el derecho no está exento de dificultades.

LA CREACIÓN DE EXCESIVAS FACULTADES DE DERECHO

Osterling (2004) Un problema apremiante que enfrentamos es el establecimiento excesivo de facultades de derecho que carecen de una estructura académica adecuada. Cada vez es más común presenciar clases de derecho impartidas por abogados mínimamente preparados o, peor aún, con una formación distorsionada. Este enfoque equivocado perpetúa la creencia de que una preparación tan inadecuada es suficiente para formar abogados competentes. En consecuencia, ha habido una proliferación injustificada de facultades de derecho en toda nuestra nación. Sin embargo, es imperativo que los promotores de estas instituciones educativas reconozcan que los estudiantes de derecho requieren una formación integral



para adquirir las habilidades esenciales necesarias para prosperar en el riguroso mercado jurídico nacional. Esta formación debe inculcar en los estudiantes un fuerte sentido de ética profesional, dedicación al estudio y compromiso con la mejora continua, todo lo cual debe convertirse en hábitos arraigados. La formación impartida debe ser lo suficientemente sólida como para que, ante un conflicto entre legalidad e intereses personales, los futuros abogados prioricen sin dudar la primera.

LAS FACULTADES DE DERECHO Y LA FORMACIÓN DE LOS FUTUROS ABOGADOS.

(Osterling Parodi, 2004) Para combatir la tendencia predominante a la mediocridad profesional, es imperativo que las facultades de derecho den prioridad a la formación de los aspirantes a abogados. Esto implica equiparlos con las herramientas necesarias para sobresalir en sus carreras, algo que lamentablemente parece faltar en el panorama jurídico actual. Si bien existe consenso en que la educación jurídica debe centrarse en metodologías activas y conocimientos teóricos para desarrollar habilidades jurídicas, es igualmente importante complementar estos conocimientos con experiencia práctica. Por lo tanto, se recomiendan encarecidamente las pasantías antes de ingresar a la profesión, ya que no solo mejoran la comprensión teórica, sino que también sirven como un trampolín hacia el competitivo mercado laboral.

Sin embargo, no es ningún secreto que el mercado legal está sobresaturado y las estadísticas son alarmantes. Con más de 70 mil abogados ejerciendo ya en el país, hay alrededor de 40 mil estudiantes de derecho, lo que resulta en



altas tasas de desempleo y subempleo dentro de la profesión jurídica. La profesión del derecho tiene la suerte de enfrentarse a un rápido ritmo de cambio, que abre nuevas posibilidades y oportunidades. A medida que la sociedad experimenta transformaciones económicas y tecnológicas, es deber del campo jurídico no sólo mantenerse al día sino también anticipar estos cambios. Este entorno dinámico permite el surgimiento de nuevas áreas especializadas dentro de la profesión. Al combinar una sólida educación jurídica con experiencia en otro campo, las personas pueden encontrar alternativas prometedoras para abordar el problema del desempleo que afecta a nuestra profesión. Sin embargo, es importante recordar que las recompensas materiales obtenidas del trabajo legal son meramente secundarias. El verdadero valor de la ley reside en su valor intrínseco, ya que ser abogado es, en última instancia, sólo un camino hacia una vida virtuosa.

EL ROL DEL ABOGADO ANTE LA ÉTICA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

(Muniesa, 2016) En cualquier ámbito profesional existe un especialista que se encarga de realizar las tareas asociadas a ese campo. Por ejemplo, los camareros, los estibadores y los médicos pueden clasificarse dentro de sus respectivas esferas profesionales. Sin embargo, cuando hablamos de un profesional del derecho, no sólo nos referimos a alguien que posee las calificaciones académicas necesarias, sino que también cumple un papel social distinto. Este rol social al que aludimos puede definirse como un término general que engloba a las personas que se dedican habitualmente a



actividades jurídicas. Estas actividades pueden incluir la creación, interpretación, asesoramiento o aplicación de la ley. Es a través de este papel específico que los profesionales del derecho se distinguen de los ciudadanos comunes y corrientes.

(Beatriz, Christian, & Mirna, 2019) Para ejercer la abogacía es necesario obtener la titulación y posteriormente estar acreditado y jurar respetar el código ético, la Constitución Española y las leyes. Este proceso formal deberá realizarse ante el colegio de abogados correspondiente antes de ejercer cualquier actividad profesional jurídica.

(Peces Barba, 2010) La importancia que se le atribuye al profesional del derecho se evidencia en toda actuación relacionada con una norma jurídica, pues es su responsabilidad interpretar y hacer cumplir la ley. Es interesante observar cómo el papel del profesional del derecho varía dependiendo de su función profesional específica, ya sea en educación jurídica, como teórico jurídico, intérprete, mediador u otras capacidades. Esto demuestra que estos diferentes roles a menudo se superponen o se entrelazan dentro de una cultura jurídica particular, que en última instancia gira en torno a la aplicación e interpretación de la ley.

(Atienza, 2020) A lo largo de la historia, la profesión de abogado ha experimentado diversas fluctuaciones en cuanto a ingresos. Este estudio se centra en esta profesión porque los abogados, como profesionales del derecho, desempeñan una amplia gama de tareas diversas que son esenciales para la sociedad. Los abogados pueden participar en numerosas actividades profesionales, como resolver disputas, mediar en conflictos,



brindar representación legal al acusado, ofrecer asesoramiento comercial y personal, colaborar con agencias gubernamentales en diversos procedimientos y actuar como funcionarios públicos para garantizar una protección judicial efectiva. Esta protección se alinea con los principios fundamentales que rigen la actuación de jueces y tribunales, a saber, independencia, imparcialidad y motivación. Estos tres principios sirven como valores rectores en la administración de justicia.

(Torres Portilla, 2010) Sin embargo, si bien es cierto que los abogados carecen de autoridad para emitir juicios, es igualmente innegable que su papel es indispensable para el buen funcionamiento del sistema judicial. Es crucial reconocer que son los individuos responsables de recoger directamente los reclamos de los ciudadanos y alinearlos con el marco legal (Martí, 2002), garantizando así el derecho a recibir una adecuada tutela judicial.

(Hortal Alonso, 2002) Para garantizar los derechos del acusado, tanto las normas legales como las organizaciones profesionales actúan como guardianes de las responsabilidades confiadas a los abogados. Por lo tanto, es fundamental que los abogados respeten los principios fundamentales del secreto profesional y la confidencialidad al tratar con sus clientes. Sin embargo, es importante reconocer el papel y las limitaciones de los Códigos de Ética, ya que establecen los estándares que son adoptados colectivamente por la comunidad profesional. De esta manera, se puede realizar efectivamente la noción de que la Ética debe servir como principio rector de la Deontología; Las normas y obligaciones deontológicas necesitan un marco ético al que aspirar.



LAS RELACIONES ENTRE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

(Grande Yáñez, 2010) Los abogados, como defensores de la justicia, enfrentan un desafío derivado del marco regulatorio y la ética profesional al que están sujetos. La conducta ética en el ámbito jurídico se refiere al comportamiento esperado que deben observar los profesionales del derecho al prestar servicios en la Administración Pública de Justicia. La relación entre Ética y Deontología puede verse como conceptos opuestos o interconectados. La Deontología, en su conjunto, representa la aplicación de la Ética al ámbito profesional, convirtiéndola en una manifestación específica de la Ética dentro de una profesión.

(Gómez Pérez, 2001) La deontología jurídica se refiere a los principios éticos que rigen la profesión de juristas y abogados, según se deriva de esta interpretación particular.

LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA

Según **(Torre Díaz, 2000)**, la deontología se reconoce como el marco ético aplicable al ámbito profesional. Se caracteriza por el establecimiento de normas y códigos de conducta que los profesionales están obligados a cumplir. Estas directrices, aprobadas por la comunidad profesional, describen un conjunto de deberes y obligaciones mínimos, con posibles consecuencias en caso de incumplimiento.

(Rodríguez-Toubes Muñiz, 2010), El Código de Ética está diseñado para regular los comportamientos fundamentales que deben observar los profesionales del derecho, asegurando que sus acciones se alineen con



principios éticos y legítimos. En su esencia, la deontología se centra en el estudio de los deberes morales en la conducta, lo que la convierte en un aspecto crucial a la hora de establecer pautas para los operadores jurídicos.

LA IMPORTANCIA DEONTOLÓGICA DEL PROFESIONAL ABOGADO

(Rodríguez-Arana Muñoz, 2003) En las sociedades contemporáneas, una necesidad fundamental dentro del ámbito de la justicia es la garantía de que todos los individuos tengan la oportunidad de salvaguardar sus intereses a través de vías legales, frente a jueces y tribunales imparciales.

(Zapatero, 2009) En el panorama jurídico, el abogado asume una posición fundamental, cumpliendo varias funciones cruciales, como proporcionar información esencial, ofrecer orientación y salvaguardar el derecho a una defensa justa. Es imperativo reconocer que el papel del abogado va más allá de la mera representación del acusado; también sirven como facilitadores integrales dentro del sistema legal, asegurando el funcionamiento eficiente del sistema de justicia.

En su rol como colaborador de la Administración de Justicia, es fundamental que posea no sólo un conocimiento integral del derecho, la jurisprudencia y los procedimientos judiciales, sino también un sólido marco ético que lo oriente en el cumplimiento de su misión y en defensa de la importancia fundamental de la justicia.

(Garrido Suárez, 2012) Se mantiene inalterable la afirmación de que el abogado no sólo contribuye a la facilitación de la justicia, sino que también ocupa una posición fundamental en su avance. Además, hay aspectos únicos



a considerar. Un profesional del derecho, en su calidad de miembro de la comunidad jurídica, actúa simultáneamente como defensor de un cliente, participante en el marco jurídico y ciudadano con la clara obligación de defender la integridad del sistema judicial.

La premisa subyacente es que la profesión jurídica desempeña un papel vital en el mantenimiento del orden social y la defensa del interés público. En consecuencia, las instituciones reconocen y establecen un conjunto de estándares éticos y profesionales que los abogados deben cumplir sin lugar a dudas.

La relación abogado-cliente requiere un conjunto de garantías que aseguren la confiabilidad del cliente. Estas garantías están ordenadas y respaldadas por un código ético, que sirve como marco de principios y pautas para la conducta del abogado durante todo el proceso legal. Sin embargo, si consideramos que la ética es la encarnación de valores intrínsecos que guían a los individuos a actuar de acuerdo con su conciencia, existe la posibilidad de que los abogados violen inadvertidamente ciertos deberes éticos debido a la ausencia de mecanismos institucionalizados para hacer cumplir los estándares éticos individuales. Para abordar esta preocupación, los Colegios Profesionales han desarrollado un Código de Ética o manual de conducta requerida, que sirve como herramienta necesaria para alinear el comportamiento individual con las exigencias de la profesión jurídica, mitigando así en la mayor medida posible el riesgo antes mencionado.

(Torre Díaz, 2000) En el ámbito de los principios éticos y las obligaciones morales, la deontología y la ética operan dentro del mismo ámbito, lo que



resulta en una falta de distinción en el lenguaje cotidiano. Académicos como Torre Díaz sostienen que la "ética profesional" abarca el marco ético práctico, no prescriptivo y voluntario que impulsa la conducta profesional, arraigado en la conciencia personal y destinado a promover el bienestar de las personas en su entorno laboral. En consecuencia, la ética juega un papel fundamental en la configuración del propósito y el impulso detrás de los principios deontológicos. **(Torre Díaz, 2000)**.

LA PROYECCIÓN ÉTICA Y MORAL DEL ABOGADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN

La estructura ética y moral de un abogado como individuo está intrincadamente entrelazada con su desempeño en el ejercicio de su profesión.

(Gutiérrez Sáenz, 2005) Entre los estudiantes de sistemas normativos, es una práctica generalizada utilizar los términos moralidad y ética indistintamente en el lenguaje cotidiano. Sin embargo, es crucial establecer distinciones entre estos conceptos, ya que pertenecen a diferentes niveles de pensamiento. La ética, específicamente, sirve como marco para guiar el comportamiento. Es una disciplina filosófica que se centra principalmente en analizar la conducta humana. Como campo científico, la ética busca brindar explicaciones basadas en factores causales.

LA ÉTICA

(Gutiérrez Sáenz, 2005) En el caso específico que nos ocupa, comenzamos examinando la conexión entre ética y moral en el ámbito de la práctica



profesional. Al considerar los principios establecidos de la deontología jurídica junto con las obligaciones morales de los profesionales del derecho, resulta evidente que la ética juega un papel crucial en la determinación de los valores y objetivos que deben guiar su conducta profesional. Además, la ética profesional está íntimamente entrelazada con la moral personal y colectiva. Esta línea de razonamiento se basa en la creencia de que los abogados deben tener siempre presente su papel como defensores de la legítima defensa de los derechos de sus clientes, enfatizando así la importancia de la confianza, la responsabilidad y el máximo respeto por la dignidad personal de sus clientes. En última instancia, el propósito de la ética es ofrecer orientación y conocimientos sobre las implicaciones morales de las acciones realizadas por los individuos. La defensa que hace la profesora de la ética, en contraposición a la moral, se resume en su reflexión de que la ética aborda específicamente la moral sin limitarse a un marco moral particular; debe proporcionar justificación para la moralidad. Esto se alinea con la perspectiva de Gutiérrez, ya que ella sostiene que la ética tiene como objetivo hacer juicios sobre el valor moral de algo, proporcionando siempre la justificación o base para dichos juicios.

El concepto de ética, que abarca las acciones y el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad, proporciona información sobre las obligaciones éticas que los abogados deben cumplir como defensores de la justicia y contribuyentes al sistema judicial. Como tal, el papel de un abogado puede resumirse en la responsabilidad de salvaguardar y garantizar el cumplimiento de los principios legales y morales, al mismo tiempo que



garantiza la protección justa y equitativa de todas las personas mediante la utilización de métodos éticos y legales a su disposición.

Como defensor de la justicia y cumpliendo su papel social, el individuo está obligado a demostrar un estándar imparcial de equidad. En el marco español, estos principios obligatorios derivan directamente de la Ley y de la normativa que rige al colectivo al que representa.

La importancia de los Colegios Profesionales se pone de relieve cuando se transforman en sociedades anónimas, priorizando la protección efectiva de las obligaciones profesionales recogidas en el código de conducta o código ético. Un ejemplo de ello es la disposición sobre el secreto profesional del Derecho Penal español, que también está reconocida en el Código Ético de la Profesión Jurídica en España.

La abogacía española materializa su función y utilidad pública a través del Código Ético, que pone énfasis en el establecimiento de estándares éticos para los abogados con el fin de cumplir su función social. En consecuencia, el cumplimiento de las normas deontológicas reconocidas por el Código se convierte en un requisito necesario.

El nivel de cumplimiento exigido a los profesionales del Derecho en España viene determinado fundamentalmente por su obligación de respetar los principios éticos y deontológicos recogidos en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado mediante el Real Decreto 658/2001, de 22 de junio. Además, están obligados a adherirse al Código Ético establecido por el Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) el 28 de noviembre de



1998. Además, también deben respetar el Código Ético aprobado por el Consejo General del Colegio de Abogados de España. Asociación, que, en determinadas regiones, haya sido sancionada por el Consejo de Colegios Autónomos y el Colegio correspondiente al que estén adscritos.

LA MORAL

(Ara Pinilla, 2002) La moral, por el contrario, se reconoce como el conjunto de normas que actúan como principios rectores de la conducta humana y se derivan directamente de la postura doctrinal específica que encarnan. En consecuencia, el número de moralidades corresponderá a la multitud de doctrinas filosóficas, religiosas, políticas y de otro tipo que existen.

Según Cortina (1996), algunos autores interpretan la moralidad como un sistema integral que abarca principios, mandatos, permisos, prohibiciones, patrones de comportamiento, valores e ideales que colectivamente forman un marco coherente específico de un grupo y período histórico en particular. Desde esta perspectiva, la moralidad representa un conjunto de contenidos que reflejan una forma de vida distinta.

La deontología jurídica se refiere a un conjunto de responsabilidades morales que los abogados deben tener en cuenta en el desempeño de sus deberes profesionales.



LA DEONTOLOGÍA EN EL ÁMBITO JURÍDICO

Se define comúnmente como el campo de estudio que examina las obligaciones morales, éticas y legales que pertenecen a una profesión liberal en particular.

Según **(Aparisi Miralles, 2006)**, el concepto puede definirse como “la obligación ética arraigada en la esencia de una determinada profesión”. Desde este punto de vista, los principios deontológicos son esencialmente las obligaciones éticas que los profesionales deben cumplir. En consecuencia, al igual que los principios morales, inicialmente se nos presentan como un deber de conciencia.

Según Sánchez-Stewart (2008), en lo que respecta al enfoque conceptual, la deontología puede entenderse como un conjunto de normas jurídicas que rigen diversos aspectos de las interacciones de un profesional. Estas regulaciones abarcan las relaciones con los clientes, la parte contraria, los colegas, las organizaciones profesionales y las autoridades ante las cuales se ejerce. Estas normas tienen un origen corporativo y tienen como objetivo salvaguardar los intereses de la profesión.

Las transformaciones sociales, económicas y políticas en curso requieren una reevaluación del enfoque de la deontología jurídica, dado el panorama cambiante de los Estados.



2.3.- MARCO CONCEPTUAL

- **IMPACTO.** - El resultado de un proyecto se conoce como su impacto. Los impactos y efectos se refieren a los resultados previstos o inesperados de un proyecto en particular. Los efectos suelen corresponder a los objetivos del proyecto, mientras que los impactos significan el resultado final.
- **COVID-19.-** Esta enfermedad infecciosa causada por el coronavirus es la identificada más recientemente. Antes del brote de diciembre de 2019 en Wuhan, China, tanto la enfermedad como el virus eran completamente desconocidos.
- **AMBIENTE LABORAL.-** La percepción de los empleados hacia los elementos que configuran su experiencia laboral está directamente ligada al Clima Laboral. Estos elementos abarcan aspectos tanto tangibles como intangibles.

En términos de beneficios **tangibles**, tenemos aumentos salariales, bonificaciones y beneficios para ocasiones especiales. Por el contrario, además se están ejecutando esfuerzos para mejorar el entorno laboral, como modificaciones de las oficinas para promover la comodidad de los empleados, la provisión de máquinas de café y sillas ergonómicas, y el establecimiento de espacios designados para la relajación o el ocio. Si bien puede resultar complicado mostrar estos aspectos en una configuración de trabajo remoto, aún pueden adaptarse para adaptarse a las necesidades de las personas en esta nueva era de normalidad.

La creación de un ambiente de trabajo positivo está fuertemente influenciada por elementos intangibles. Estos factores juegan un papel crucial en la



configuración de la forma en que las personas se involucran con su trabajo, el nivel de colaboración entre los miembros del equipo y la satisfacción general que experimentan en sus esfuerzos profesionales.

- **PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.** La transmisión de COVID19 se produce mediante la liberación de minúsculas gotitas y partículas respiratorias que contienen el virus cuando un individuo infectado exhala. Estas gotitas y partículas respiratorias tienen el potencial de ser inhaladas por otras personas o entrar en contacto con sus ojos, nariz o boca.
- **PROPAGACIÓN.** La propagación, que se refiere a la transmisión de ondas desde el transmisor al receptor, engloba un conjunto de fenómenos físicos. Dependiendo del rango de frecuencia de la onda que se transmite, se pueden emplear varios fundamentos físicos para facilitar esta propagación.

2.4. HIPÓTESIS DE TRABAJO

2.4.1.- HIPÓTESIS GENERAL

El impacto del Covid-19 es negativo en la formación profesional del Abogado, en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.

2.4.2.- HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

- Las medidas sanitarias adoptadas durante la propagación del covid-19, fue la suspensión de las labores académicas presenciales y la implantación de la virtualidad en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.



- Las medidas educativas sobre la formación profesional del futuro Abogado que se optó durante la pandemia del covid-19 en la región de Puno, 2020-2022, se implementó una educación a distancia.

2.5.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE IMPACTO DEL COVID-19.	<ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS 	<ul style="list-style-type: none"> • Colisión violenta • huella en el ámbito laboral • golpe en todos los trabajadores del sector público y privado • choque en el ambiente laboral
VARIABLE DEPENDIENTE: FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • FACULTADES DE DERECHO 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación por competencias • Formación del Abogado • Deontología del Derecho. • Ética del Abogado



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1.- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño que se empleó para este estudio es de tipo Fenomenológico, ya que gracias a los testimonios y experiencia vivida por todos los estudiantes tanto en el sector público y el sector privado de nuestra región vamos a poder describir y conocer el significado que tuvieron para ellos estudiar derecho durante la pandemia.

Se enfoca en recoger los testimonios de todas las personas que estudiaron derecho en plena pandemia por la COVID-19, con el fin de obtener informaciones reales y confiables.

3.2.- MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN.

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo, utilizando procedimientos estadísticos y basándose en testimonios, hechos y experiencias de estudiantes de derecho de universidades de la región Puno durante el brote de covid-19.



3.3.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

(Hernández, 2014) Adoptando un enfoque fenomenológico, esta investigación se ha adherido a la perspectiva metodológica trazada por Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes afirman que el objetivo principal es profundizar, representar y comprender los encuentros de los individuos en torno a un fenómeno particular, mientras identificando también los componentes compartidos de estas experiencias. (p.526)

3.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

TÉCNICA: Encuesta.

La encuesta utilizada en el estudio se distingue por su capacidad para indagar sobre diversos temas, incluido el impacto de Covid-19 y la formación de abogados, al tiempo que permite a los entrevistados la libertad de elaborar en base a sus propias experiencias.

3.5.- POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1.- POBLACIÓN

Representada por las UNIVERSIDADES más importantes de la región de Puno, como son las ciudades de Juliaca y Puno.

Número de estudiantes	Población	Muestra
UNA	480	40
UANCV	2500	160
TOTAL	2980	200



5.5.2.- MUESTRA

Se estableció una muestra de los ESTUDIANTES DE DERECHO de las dos ciudades más importantes de la región de Puno, las cuales vienen a ser las ciudades de Puno y Juliaca.

Número de estudiantes	Población	Muestra
UNA	480	40
UANCV	2500	160
TOTAL	2980	200

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Tabla 1

¿Está Ud. de acuerdo con la educación virtual?

ALTERNATIVA	f	%
Sí	19	9.5
No	181	90.5
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado.

Figura 2

¿Está Ud. de acuerdo con la educación virtual?

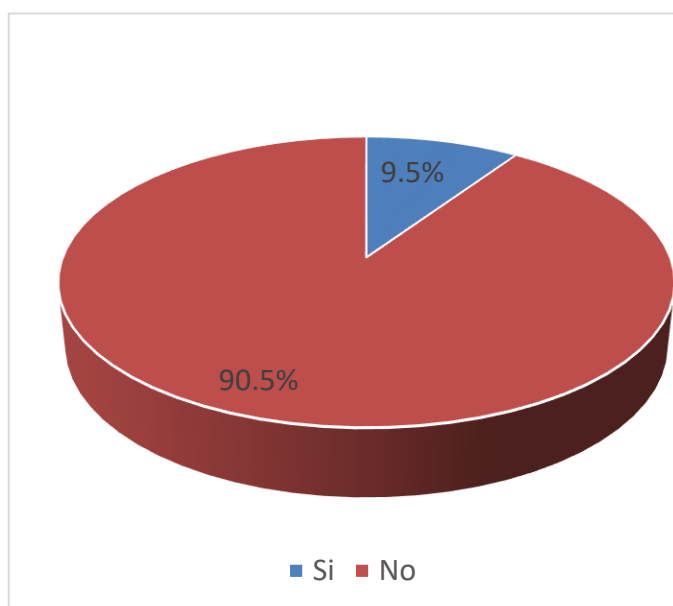


Tabla 2

¿Los docentes universitarios están preparados para la enseñanza virtual en tiempos de pandemia?

ALTERNATIVA	f	%
Sí	86	43.0
No	114	57.0
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado

Figura 3

¿Los docentes universitarios están preparados para la enseñanza virtual en tiempos de pandemia?

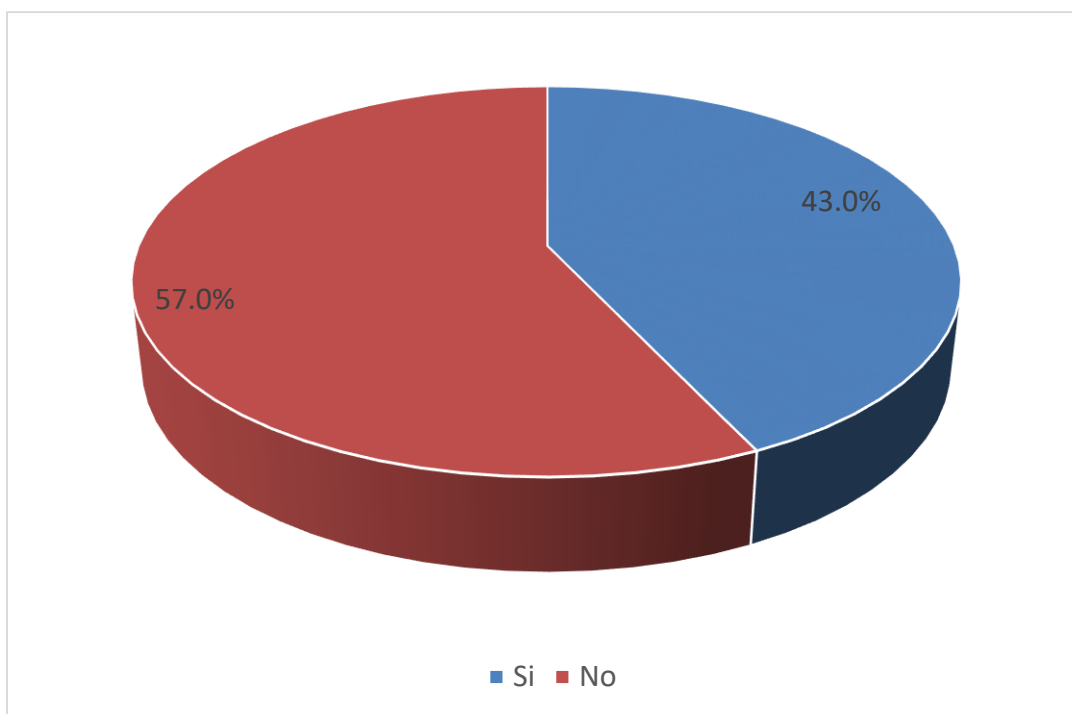


Tabla 3

¿Se ha logrado desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo en las distintas asignaturas en la carrera profesional de derecho, durante la educación virtual?

ALTERNATIVA	f	%
Sí	5	2.5
No	195	97.5
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado

Figura 4

¿Se ha logrado desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo en las distintas asignaturas en la carrera profesional de derecho, durante la educación virtual?

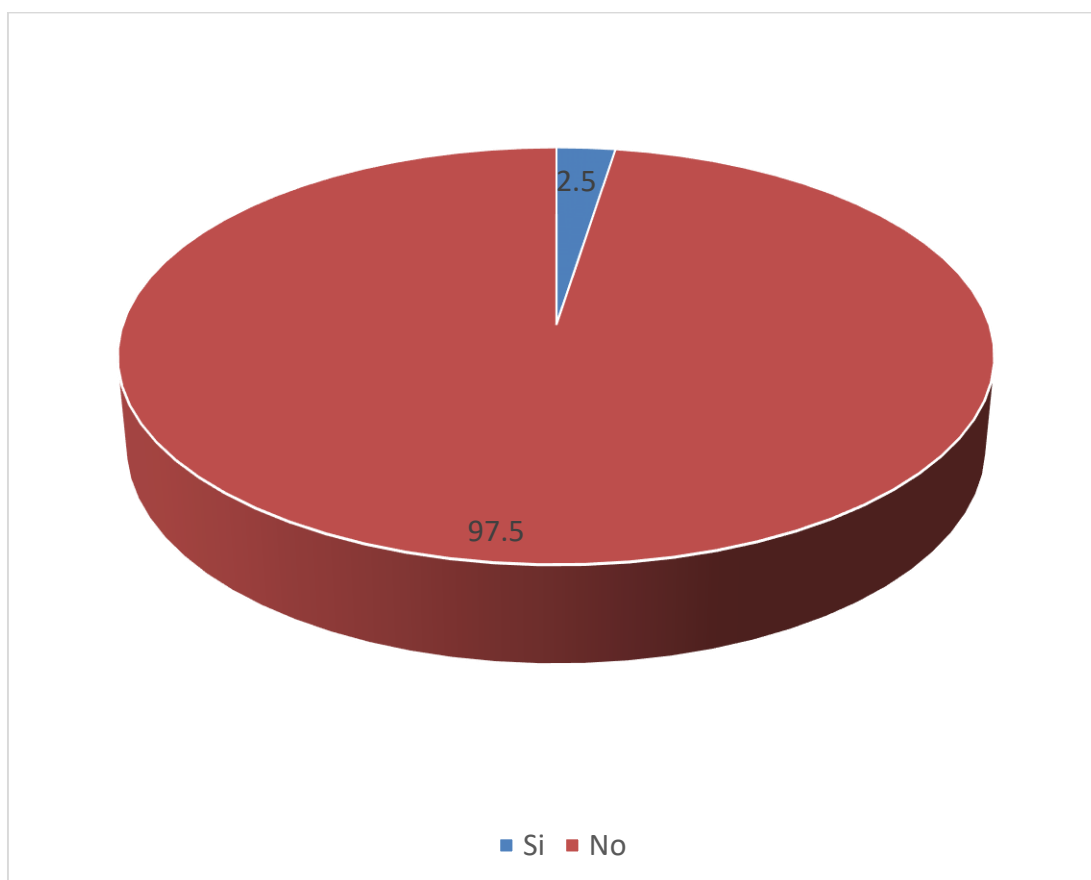


Tabla 4

¿Qué porcentaje se desarrolló de los sílabos en las siguientes asignaturas en tiempos de pandemia?

ALTERNATIVA	f	%
Derecho civil	50	25.0
Derecho penal	58	28.0
Derecho constitucional	46	23.0
Práctica forense	46	23.0
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado

Figura 5

¿Qué porcentaje se desarrolló de los sílabos en las siguientes asignaturas en tiempos de pandemia?

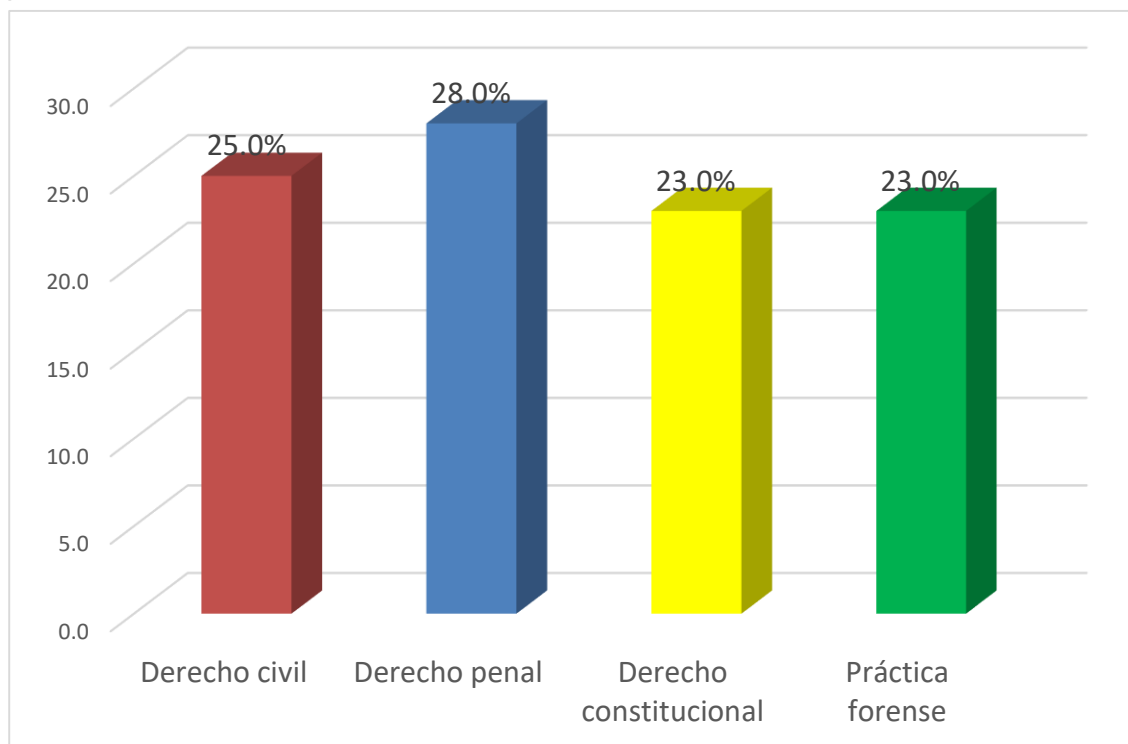


Tabla 5

¿Según el plan curricular de la escuela profesional de derecho que asignaturas son fundamentales para tu formación profesional de abogado?

ALTERNATIVA	f	%
Derecho civil y procesal civil	52	26.0
Derecho civil y procesal penal	48	24.0
Derecho constitucional y procesal constitucional	31	15.5
Práctica forense civil y penal	45	22.5
Investigación jurídica	24	12.0
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado

Figura 6

¿Según el plan curricular de la escuela profesional de derecho que asignaturas son fundamentales para tu formación profesional de abogado?

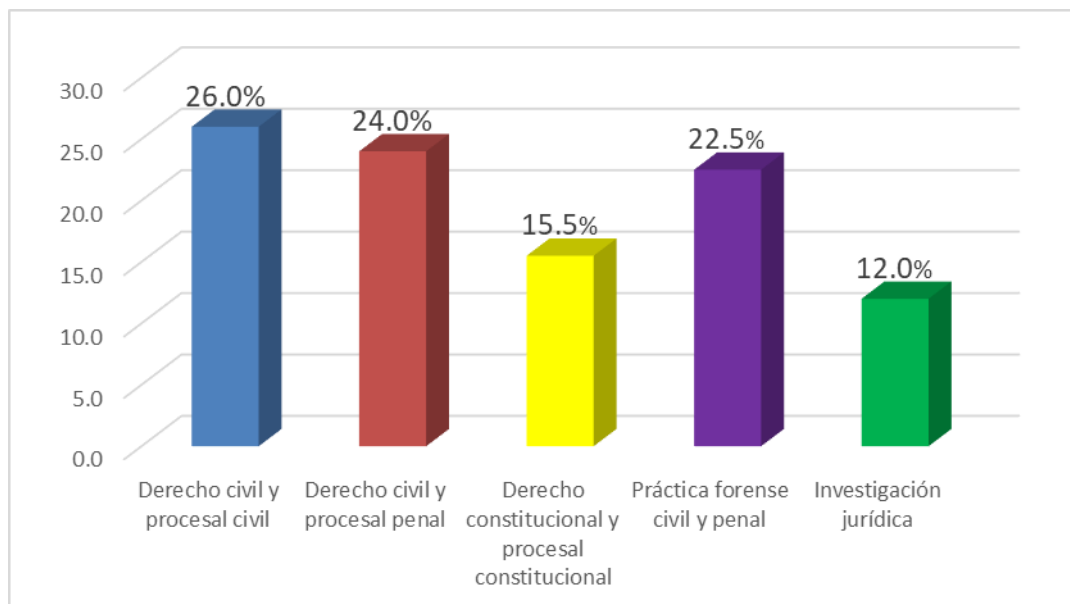


Tabla 6

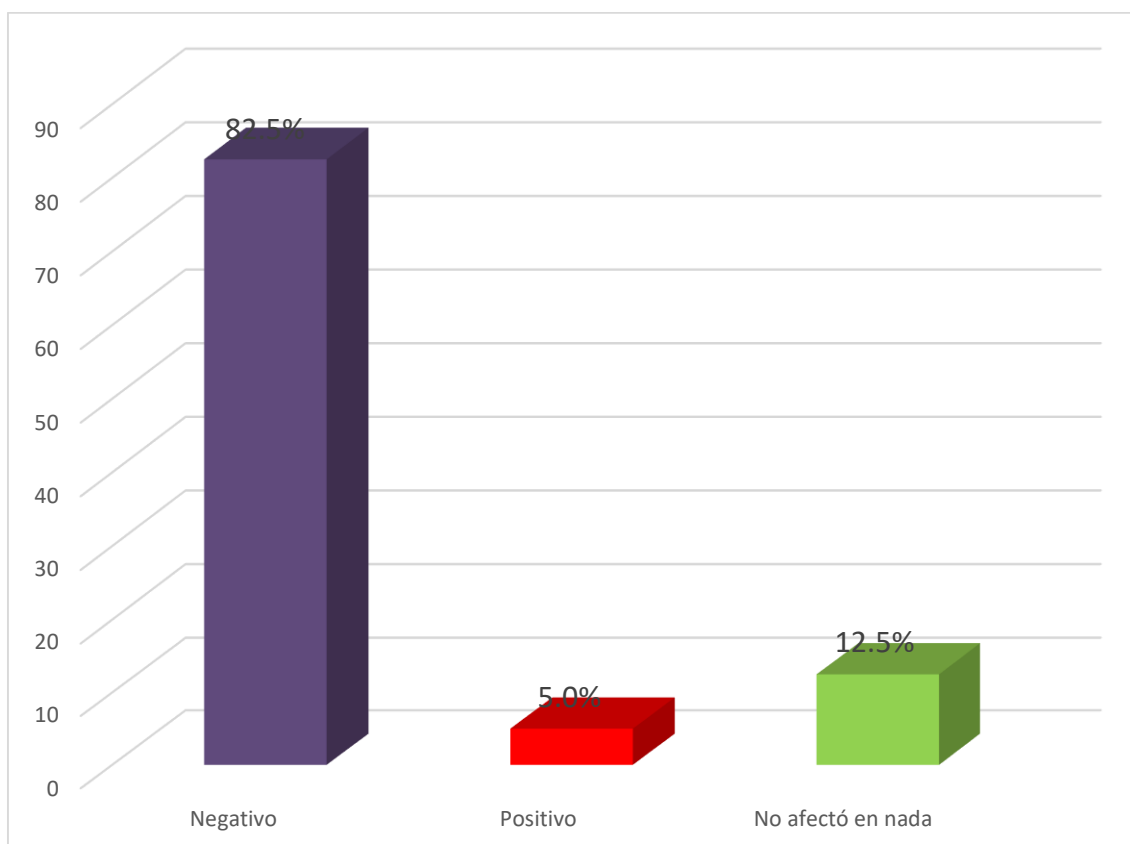
¿Según Ud. Cuál cree que fue el impacto del Covid – 19 en la formación profesional del abogado durante los años 2020-2022?.

ALTERNATIVA	f	%
Negativo	165	82.5
Positivo	10	5.0
No afectó en nada	25	12.5
Total	200	100

Nota: Encuesta aplicado

Figura 7

¿Según Ud. Cuál cree que fue el impacto del Covid – 19 en la formación profesional del abogado durante los años 2020-2022.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** El impacto del Covid-19 es negativo en la formación profesional del Abogado, en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022. EL impacto es negativo con el 82.5% de estudiantes entrevistados de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Universidad Nacional del Altiplano; el impacto es positivo 5.0% y finalmente No afecto en nada con el 12.5% respectivamente.
- SEGUNDA.** Las medidas sanitarias adoptadas durante la propagación del covid-19, fue la suspensión de las labores académicas presenciales y la implantación de la virtualidad en las Universidades de la región Puno, durante los años 2020-2022.
- TERCERA.** Las medidas educativas sobre la formación profesional del futuro Abogado que se optó durante la pandemia del covid-19 en la región de Puno, 2020-2022, se implementó una educación a distancia.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se recomienda a las Universidades de la Región Puno, Colegio de Abogados, Poder Judicial Y Ministerio Público, realizar capacitaciones permanentes en derecho Civil, Penal, Constitucional y otros, dirigido a los abogados que culminaron la profesión en tiempos de pandemia, por el impacto del Covid-19 es negativo en la formación profesional del Abogado.
- SEGUNDA.** Implementar la presencialidad a 100% en el dictado de clases para mejorar la formación profesional de los futuros Abogados.
- TERCERA.** Se recomienda a las Universidades de la Región Puno implementar medidas educativas sobre la formación profesional del futuro Abogado.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aparisi Miralles, A. (2006). *Los juristas de Pamplona reciben orientación en materia de ética y deontología*. Pamplona: EUNSA.
- Ara Pinilla, I. (2002). *Teoría del derecho*. Madrid: Ediciones B.
- Atienza, M. (2020). El enfoque argumentativo de Manuel Atienza y la teoría estándar: dos problemas y un ensayo de solución.
- Beatriz, B. D., Christian, C. D., & Mirna, S. M. (2019). Código de Ética del Abogado. *Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú*, 70.
- Carnicer Díez, C. (2003). *Estándares deontológicos. Comentario a la Constitución General de la Abogacía*. Madrid.
- Chávez, A. (2020). *Efectos del teletrabajo en los trabajadores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gobierno Regional de Loreto*. Iquitos.
- Correa. (2021). "La pandemia por covid-19 y su efecto en el clima laboral de la Clínica Nefrodiaz, 2020-2021". *Institución: Universidad Tecnológica Ecotec, Samborondón, Ecuador*. Ecuador.
- Garrido Suárez, H. (2012). *Principios deontológicos. anuario de filosofía jurídica*. España: Ministerio de Justicia de España.
- Gómez Pérez, R. (2001). *Deontología Jurídica*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- González Bilbao, E. (2007). *Guías de prácticas del abogado*. Pamplona.
- Grabe, M. y. (2001). *Integrating technology for meaningful learning*. Boston: Houghton Mifflin Company.
- Grande Yáñez, M. (2010). *Ética profesional jurídica*. Bilbao: Declée de Brouwer.
- Guillen. (2021). "Análisis de la satisfacción laboral del talento humano en la Aerolínea Latam en tiempos de COVID en la ciudad del Cusco – 2021". Cusco.



- Gutiérrez Sáenz, R. (2005). *Introducción a la Ética. Curso de Ética Jurídica*. San José: Esfinge.
- Hernández, R. F. (2014). *"Metodología de la Investigación"*.
- Hopkins, J. (2020). *Centro de Recursos: Covid-19: Experiencias e información básica*. Recuperado de: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>.
- Hortal Alonso, A. (2002). *Planteamiento de una ética profesional*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Koehler, M. J., & Mishra, P. (2015). ¿Qué son los Saberes Tecnológicos y Pedagógicos. *Virtualidad, Educación y Ciencia*, 23.
- Mill, J. S. (2004). *Sobre la libertad (traducido por N. Rodríguez Salmones)*. Madrid: Alianza.
- Miranda, A. y. (2021). "Nivel de estrés en el desempeño laboral en tiempos de pandemia (Covid-19) en el personal de farmacia - Redes San Román - Juliaca – Puno, mayo – junio. 2021". Juliaca.
- Muniesa, A. (2016). Los Sistemas Judiciales en el Mundo. *Sistemas Judiciales*.
- OECD. (2011). Aprovechar al máximo la tecnología para el aprendizaje y la formación en América Latina. *OECD*.
- Osterling Parodi, F. (2004). *Estudio Osterling S.C. La conmemoración de los doscientos años de fundación del Ilustre Colegio de Abogados de Lima*. Lima.
- P. Rascado Sedes, M. B.-R. (2 de Abril de 2020). Plan de contingencia para los servicios de medicina intensiva frente a la pandemia COVID-19. *Medicina Intensiva*, 363-370.
- Peces Barba, G. (2010). *Entre la moral, la política y el Derecho: el pensamiento filosófico y jurídico*. Obtenido de ciup.up.edu.pe: <https://ciup.up.edu.pe/publicaciones/moral-politica-derecho-pensamiento-filosofico-juridico-gregorio-peces-barba/>



- Pedro Sandoval, F. R. (2017). Evaluación de la alfabetización digital y pedagógica en TIC, a partir de las opiniones de estudiantes en Formación Inicial Docente. *Redalyc*.
- Pérez Valera, V. (2002). *Deontología jurídica: existencia del abogado y ética en el trabajo*. México: Oxford.
- Peruano, D. E. (2020). *Una ordenanza de emergencia que establece medidas adicionales para mitigar el daño económico sufrido por empleados y empleadores debido al COVID-19 y otras medidas*. Obtenido de [cdn.www.gob.pe: https://cdn.www.gob.pe/uploads//582540/Decreto-de-urgencia-n038-2020-1865516-3.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads//582540/Decreto-de-urgencia-n038-2020-1865516-3.pdf)
- Quiroz, J. S., Salvat, B. G., & Méndez, J. G. (2008). *Estándares tic para la formación inicial docente*. Chile: Gráfica LOM.
- Rodríguez-Arana Muñoz, J. (2003). *Cuestiones deontológicas en torno al trabajo de la administración pública*. Murcia.
- Rodríguez-Toubes Muñiz, J. (2010). *Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. .
- Sánchez, J. H. (2018). *Integración Curricular de las TIC's: Conceptos e ideas*. España: Congresos Iberoamericano de Informática Educativa. RIBIE.
- Sandoval. (2020). *"Impacto de la Covid-19 en el vínculo laboral de los agentes de Costamar Travel Oficina Alcanfores, 2020"*. Lima.
- Sandoval, D. R. (2017). *Estratificación digital: acceso y usos de las TIC en la población escolar chilena*. Chile.
- Skills, C. (2002). Alfabetización digital para la era digital. *ScienceDirect*.
- Torre Díaz, F. J. (2000). *Ética y Deontología Jurídica*. . Madrid: Dykinson. .
- Torres Portilla, R. d. (2010). La protección del Derecho a un Ambiente Equilibrado y Adecuado en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *COMPENDIO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL PERUANA*.



UNESCO. (2013). La Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los sistemas educativos. *Unesco Biblioteca Digital*.

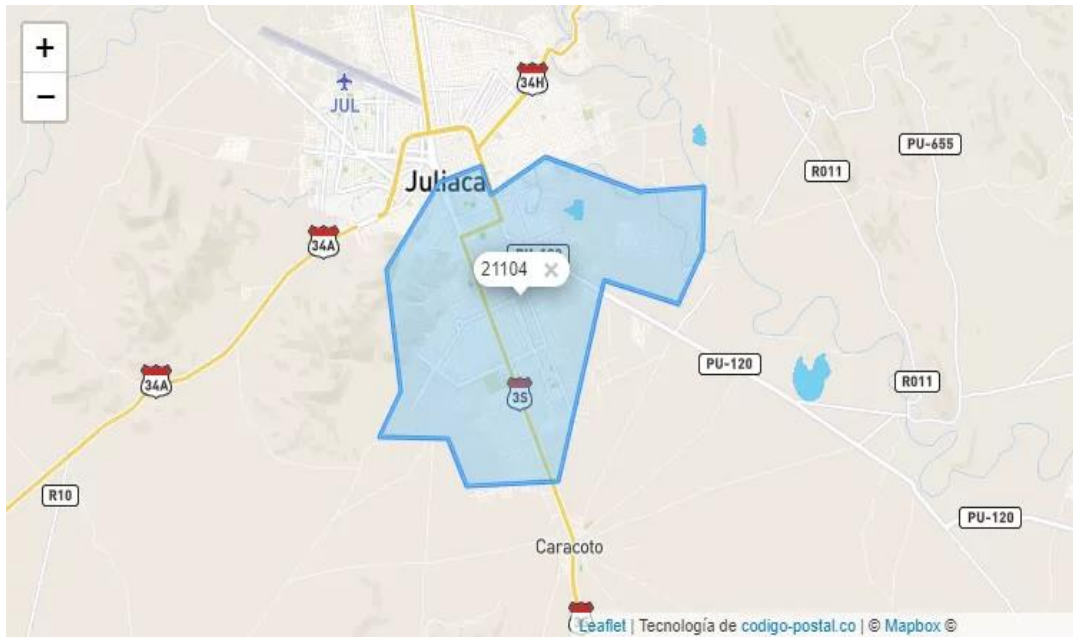
Voogt, B. (2017). TPACK en la formación docente: ¿Estamos preparando a los docentes para utilizar la tecnología en la alfabetización temprana? *Tecnología, Pedagogía y Educación*, 69-83.

Zapatero, V. (2009). *El Arte de Legislar*. Pamplona: Thomson-Aranzadi.



ANEXOS

JULIACA



PUNO





ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 10/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JHON KENEDY VILCA QUISPE
Dirección: Jr. LLOQUE YUPANQUI # 514
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73194548
Teléfono: _____ email: Jhonkenyvil123@gmail.com

Nombres y Apellidos: JHON KENEDY VILCA QUISPE
Dirección: Jr. LLOQUE YUPANQUI # 514
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73194548
Teléfono: _____ email: Jhonkenyvil123@gmail.com

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
Escuela Profesional o Mención: DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: DR. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: IMPACTO DEL COVID - 19 EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LAS
UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN PUNO, 2020 - 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): COVID - 19, FORMACIÓN PROFESIONAL, ABOGADO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: FILOSOFÍA Y ÉTICA DEL DERECHO P-05

Firma de Autor



huella digital

10/07/2024

Fecha